

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Álvaro Enrique Arzú Irigoyen  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Guatemala  
Departamento de Guatemala

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Álvaro Enrique Arzú Irigoyen  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Guatemala  
Departamento de Guatemala

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	10
5.2.5 Préstamos	10
5.2.6 Transferencias	10
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	10
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	12
6.1 Balance General	12



6.2 Estado de Resultados	14
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	15
6.4 Notas a los Estados Financieros	16
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>30</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	30
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	59
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>71</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>71</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>72</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>73</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Álvaro Enrique Arzú Irigoyen  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Guatemala  
Departamento de Guatemala

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0218-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Guatemala, del Departamento de Guatemala, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Guatemala, del Departamento de Guatemala, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiencia de control para la elaboración de conciliaciones bancarias
2. Deficiencias de registros en tarjetas de control
3. Deficiencia en depuración de la cuenta de descuentos judiciales en integraciones contables presentadas
4. Deficiente documentación de soporte



5. Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas
6. Falta de manual de normas y procedimientos
7. Deficiencia en la conformación de expedientes

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

1. Fianza presentada extemporáneamente
2. Falta de evaluación ambiental
3. Contratación de personal temporal en forma continuada

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Claudia Rosana Azurdia Aguilera, Lic. Gregorio Solorzano Rodas, Lic. Maria Telma Paz Martinez de Paz, Lic. Otto William Orozco De Leon (Coordinador) y Lic. Edgar Edmundo Perez Monroy (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

\_\_\_\_\_  
Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. GREGORIO SOLORZANO RODAS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. MARIA TELMA PAZ MARTINEZ DE PAZ

\_\_\_\_\_  
Lic. OTTO WILLIAM OROZCO DE LEON







Auditor Gubernamental

Coordinador Gubernamental

---

Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0218-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Documentos a Cobrar a Corto Plazo, Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administración, Materias Primas, Materiales y Suministros. Del Pasivo: Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, Gastos del Personal a Pagar, Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Tasas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público. Del área de Egresos: Remuneraciones, Bienes y Servicios, Transferencias Otorgadas al Sector Privado y Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios y Clase 11 Ingresos No Tributarios.



---

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Gestión de la Salud y Medio Ambiente Municipal, 12 Infraestructura Vial Municipal, 15 Seguridad y Emergencia Municipal y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y Suministros y 400 Transferencias Corrientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Limitaciones al Alcance**

Dentro de las Limitaciones al Alcance a la Auditoría Financiera y Presupuestaria, realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, no se pudo evaluar el área de Activos Fijos, ya que se incumplió con las recomendaciones dejadas en auditoría del período 2012 siendo los hallazgos siguientes: Hallazgo No.3. Deficiencias en la Unidad de Inventarios, Hallazgo No.4. Falta de registro de bienes en Libro de Inventarios. De igual forma el contrato suscrito entre la Municipalidad de Guatemala y la empresa AMORY GONZALES CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES, por Servicios Técnicos, para practicar inventarios físicos y evaluación de Bienes inventariables de la Municipalidad.

El informe Final, fue presentado a la comisión de auditoría el 7 de marzo de 2014 según consta en oficio DF-DI-OF-No. 42-2014; por lo que se solicitará a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, Examen Especial a los Activos Fijos de la Municipalidad. (Ver Hallazgos Relacionados con el Control Interno números 2 y 5).

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



---

**ACTIVO****Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.41,684,987.41, en las cuentas bancarias de los Bancos siguientes: 1) Industrial, S.A.; 2) G & T Continental, S.A.; 3) Inmobiliario, S.A.; 4) De Guatemala; 5) De los Trabajadores; 6) De Desarrollo Rural, S.A.; 7) Internacional, S.A.; 8), y De América Central.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013. (Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 1)

**Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, presenta el saldo de Q.253,035.81, integrada por deudores y cuentas por liquidar.

**Documentos a Cobrar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1132 Documentos a Cobrar a Corto Plazo, presenta el saldo de Q.633,704.30, integrada por adeudos pendientes de depositar por cobros efectuados por la empresa VISANET y cheques rechazados por el Banco, por distintas causas.

**Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administración**

La Cuenta 1136 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administración, al 31 de diciembre de 2013, presenta el saldo de Q.219,176,372.27, constituido por traslados al proyecto GUA7047022 Programa de Desarrollo Metropolitano de la Municipalidad de Guatemala -PNUD-, activos que serán trasladado a la Municipalidad al final de la ejecución del proyecto.

**Materias Primas, Materiales y Suministros**

El saldo de la Cuenta No. 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, al 31 de diciembre de 2013, presenta el saldo de Q.10,952,920.55, integrada por adquisiciones de materiales y suministros de construcción para las diferentes obras y proyectos, así como la adquisición de útiles de oficina.



## PASIVO

### Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de la Cuenta 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, por Q.3,983,198.19, está conformada por deudas a proveedores.

### Gastos del Personal a Pagar

El saldo de la Cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar al 31 de diciembre de 2013, registra obligaciones relacionadas con el personal contratado por la Municipalidad, el cual asciende a Q.6,849,758.12. (Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 3)

### Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 2212 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo, presenta el saldo de Q.245,160,498.29, constituido por adeudos que la Municipalidad tiene al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por cuotas patronales.

### Préstamos Internos a Largo Plazo

El saldo de la Cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2013, registra la cantidad de Q.858,817,720.81, conformado por préstamos adquiridos en años anteriores, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo:

No. Contrato	Destino	Saldo Contable Q.
BANGUAT-178	Obras Complementarias Anillo Periférico	27,073.666.19
MFP-65	Proyecto Tratamiento Basura.	13,479,329.29
MFP	Proyecto MUNITRANS	24,618,483.00
SAT-549	IVA de Importación 800 Autobuses	35,703,065.04
BCIE-1201	Adquisición 800 Autobuses	388,120,839.19
167-197-176-564	Transmetro: Sur, Corredor Central, eje Nor Oriente zona 6	369,822,338.10
	<b>Total</b>	<b>858,817,720.81</b>

### 5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



## Impuestos Directos

Durante el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 5111 Impuestos Directos, registra que la Municipalidad percibió la cantidad de Q.318,370,951.34, constituido por pagos relacionados con el Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-.

## Tasas

Según Cuenta 5122, durante el ejercicio fiscal 2013, los ingresos percibidos por cobro de tasas municipales, ascendió a la cantidad de Q.456,466,869.73, constituido principalmente por Tasa de alumbrado público, que equivale al 66% de estos ingresos.

## Venta de Servicios

La Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, durante el ejercicio fiscal 2013, se percibió la cantidad de Q.100,300,766.68.

## Transferencias Corrientes del Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2013, la Cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, registra la cantidad de Q.189,655,200.30, por ingresos provenientes de aportes constitucionales recibidos de gobierno central:

Descripción	Saldo Contable Q.
Aporte Constitucional	82,316,454.59
IVA Paz	84,982,457.27
Circulación de Vehículos	14,103,199.24
Consejos de Desarrollo Departamental	8,253,089.20
<b>Total</b>	<b>189,655,200.30</b>

## Gastos

### Remuneraciones

Durante el ejercicio fiscal 2013, en la Cuenta 6111 registra la cantidad de Q.229,037,441.92, correspondiente a la ejecución de gastos por sueldos y prestaciones para el personal municipal.

### Bienes y Servicios

Durante el ejercicio 2013, la Cuenta 6112 Bienes y Servicios, registra la cantidad de Q.621,464,290.09, por concepto de bienes y servicios no personales.





---

## Transferencias Otorgadas al Sector Privado

La ejecución durante el ejercicio fiscal 2013 de la Cuenta 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendió a la cantidad de Q.31,368,798.72, destinados principalmente para diferentes nóminas de personal jubilado y pensionado.

## Transferencias Otorgadas al Sector Público

La ejecución durante el ejercicio fiscal 2013, de la Cuenta 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, ascendió a la cantidad de Q.770,358.69.

### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2013, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. COM-17-2012 de fecha 21 de noviembre de 2012.

#### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.1,363,000,000.00, el cual tuvo modificaciones de Q.38,946,963.00, para un presupuesto vigente de Q.1,401,946,963.00; ejecutándose la cantidad de Q.1,221,163,311.71 (87% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.384,952,971.27; 11 Ingresos No Tributarios Q.483,007,649.27; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.77,494,581.60; 14 Ingresos de Operación Q.22,806,185.08; 15 Rentas de la Propiedad Q.1,607,252.30; 16 Transferencias Corrientes Q.2,639,471.89; 17 Transferencias de Capital Q.189,655,200.30 y 24 Endeudamiento Público Interno Q.59,000,000.00. Del total ejecutado, el 71%, corresponde a la Clase 10 y Clase 11 por Q.867,960,620.54. (Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 6).

#### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.1,363,000,000.00, el cual tuvo modificaciones de Q.38,946,963.00, por un presupuesto vigente de Q.1,401,946,963.00, ejecutándose la cantidad de Q.1,202,788,875.62 (86% en relación al presupuesto vigente), a través de programas específicos siguientes: 1 Actividades Centrales por la cantidad de Q.144,228,231.58; 11 Gestión de la Salud y Medio Ambiente Municipal Q.76,663,148.18; 12 Infraestructura Vial Municipal Q.331,186,741.33; 13 Desarrollo Social Municipal Q.66,763,810.76; 14 Transporte Público Municipal



Q.106,564,097.48; 15 Seguridad y Emergencias Municipales Q.67,735,572.98; 16 Administración de Justicia Municipal Q.3,628,268.33; 18 Regencia Municipal de la Región Norte Q.6,239,618.10; 19 Desarrollo Urbano Q.263,801,603.85 y 99 Partidas No Asignables a Programas Q.135,977,783.03, de los cuales los programas 1, 12 y 99 son los más importantes con respecto al total ejecutado, en virtud que representan el 51% del mismo. (Ver Hallazgos Relacionados con el Control Interno números 4, y 7; y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, números 1, 2 y 3).

Con relación a los programas 14 Transporte Público Municipal y 19 Desarrollo Urbano, fueron examinados por la Comisión de Auditoría designada por la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, razón por la cual no se incluyeron en el presente examen de auditoría.

## **Modificaciones Presupuestarias**

Al 31 de diciembre de 2013, se registraron modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones y/o disminuciones por un valor Q.38,946,963.00, y transferencias por un valor de Q.302,874,603.00, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue elaborado y autorizado por las autoridades superiores y plasmaron los objetivos y metas municipales existiendo una vinculación de dicho plan con el presupuesto y actualizado de conformidad con las ampliaciones transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

Presentaron el Plan Anual de Auditoría -PAA-, de conformidad con el Acuerdo de Alcaldía No. AA-01-2013 de fecha 11 de enero de 2013; el cual fue ejecutado durante el transcurso del ejercicio fiscal.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2013 suscribió trece convenios con el Consejo de Desarrollo del Departamento de Guatemala por la cantidad de



Q.10,428,866.70, de los cuales Q.9,739,932,00 fueron aporte del CODEDE y Q.688,934.70 con recursos municipales.

### 5.2.4 Donaciones

Durante el ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad reportó en la cuenta 5181 Donaciones Externas, la cantidad de Q.2,475,471.89, según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, recursos provenientes de Organismos Internacionales para la ejecución de programas y proyectos, siendo éstos:

Donante	Saldo Contable Q.
Banco Interamericano de Desarrollo	1,834,893.69
Organización de las Naciones Unidas	130,704.00
Donación Junta Andalucía	468,049.20
Agencia para el Desarrollo Internacional	41,825.00
<b>Total</b>	<b>2,475,471.89</b>

### 5.2.5 Préstamos

Durante el ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad no realizó préstamos internos a largo plazo.

### 5.2.6 Transferencias

Al 31 de diciembre de 2013, la Municipalidad reportó en la cuenta 1214 Fondos en Fidecomiso, la cantidad de Q.1,639,961,811.73, correspondiente a los aportes realizados a los Fidecomisos siguientes: Fidecomiso de Apoyo a la Planificación Urbana -FAPU- por Q.1,188,769,379.19; Fidecomiso Metropolitano de Manejo de Recursos Naturales y de Recreación Cultura y Deportes -MARNEC- por Q.1,100,588.07 y Fidecomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala, por Q.450,091,844.47. Los Fondos descritos, fueron objeto de revisión por parte de la Comisión de Auditoría designada por la Dirección de Fidecomisos de la Contraloría General de Cuentas, informe que será rendido por esa Comisión.

### 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

En el área Contable: El Sistema de Contabilidad Integrada: SICOINWEB,

En el área financiera: El Sistema: SAP:FI:

En el área de Presupuesto: PSCD

En el área de Contabilidad; Activos Fijos, (AA)

En el área Tesorería (TR); MM:

En el área de Compras; MM:

Stock; FM:

Recaudación, Cuentas Corrientes, Interlocutores y manejo de convenios; Sistema



---

SIAF: Nóminas.

### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La Municipalidad de Guatemala del Departamento de Guatemala, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, denominado SICOIN WEB.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la Municipalidad de Guatemala, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: 01 en evaluación, 92 terminados adjudicados, 14 finalizados anulados, 0 desiertos, 6203 publicaciones sin concurso, por un total de 6310 publicaciones, según reporte de GUATECOMPRAS.gt.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

Se verificó que los proyectos de infraestructura llevados a cabo por parte de la Municipalidad de Guatemala, en el ejercicio fiscal 2013 se registraron en el módulo del Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).



## 6. ESTADOS FINANCIEROS

### 6.1 Balance General

PAGINA : 1 DE 2  
 FECHA : 29/01/2014  
 HORA : 11:54:56  
 REPORTE: R00807168.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
 Contabilidad - Reportes - Balance General  
 Balance General

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

EJERCICIO: 2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos (4)	41,684,987.41	2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo (12)	3,983,198.19
Total de ACTIVO DISPONIBLE	41,684,987.41	2113 Gastos del Personal a Pagar (13)	6,849,758.12
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo (14)	10,753,446.26
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (5)	253,035.81	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	21,586,402.57
1132 Documentos a Cobrar a Corto Plazo (6)	633,704.30	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	
1136 Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Admin (7)	219,176,372.27	2151 Fondos de Terceros (15)	2,956,652.07
Total de ACTIVO EXIGIBLE	220,063,112.38	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	2,956,652.07
1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)		Total de PASIVO CORRIENTE	24,543,054.64
1141 Materias Primas, Materiales y Suministros (8)	10,952,920.55	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	10,952,920.55	2210 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	272,701,020.34	2212 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo (16)	245,160,498.29
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	245,160,498.29
1210 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		2230 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	
1212 Acciones y Participaciones de Capital (9)	150,000.00	2232 Prestamos Internos de Largo Plazo (17)	858,817,720.81
1214 Fondos en Fideicomiso (10)	1,639,961,811.73	Total de DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	858,817,720.81
Total de INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1,640,111,811.73	2240 PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) (11)		2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo (18)	406,318.98
1231 Propiedad y Planta en Operacion	195,734,198.07	Total de PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	406,318.98
1232 Maquinaria y Equipo	113,998,907.84	2260 PREVISIONES ACUMULADAS	
1233 Tierras y Terrenos	1,558,724.23	2261 Provision para Cuentas Incoobrables (19)	227,166.35
1234 Construcciones en Proceso	45,434,955.22	Total de PREVISIONES ACUMULADAS	227,166.35
1235 Equipo Militar y de Seguridad	3,282,765.53	Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,104,611,704.43
1237 Otros Activos Fijos	638,862,138.45	Total de PASIVO	1,129,154,759.07
1238 Bienes de Uso Común	33,525,586.30	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,032,397,275.64	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2,672,509,087.37	3120 Patrimonio Municipal (20)	
		3121 Patrimonio Municipal	452,201,908.35

0000 1



0000 2

**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**  
**Contabilidad - Reportes - Balance General**  
 Balance General  
**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 2  
 FECHA : 29/01/2014  
 HORA : 11:54:56  
 REPORTE: R00807168.rpt

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

EJERCICIO: 2013

<p><b>SUMA ACTIVO</b></p> <p align="right"><u><u>2,945,210,107.71</u></u></p>	<table border="0"> <tr> <td>3121</td> <td>Transferencias de Capital Recibidas</td> <td align="right">72,981,393.87</td> </tr> <tr> <td>3122</td> <td>Acumulados de los Ejercicios Anteriores</td> <td align="right">1,261,078,562.16</td> </tr> <tr> <td>3122</td> <td>Resultado del Ejercicio</td> <td align="right">29,793,484.26</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total de Patrimonio Municipal</td> <td align="right"><u>1,816,055,348.64</u></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total de PATRIMONIO NETO</td> <td align="right"><u>1,816,055,348.64</u></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total de PATRIMONIO MUNICIPAL</td> <td align="right"><u>1,816,055,348.64</u></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b></td> <td align="right"><u><u>2,945,210,107.71</u></u></td> </tr> </table>	3121	Transferencias de Capital Recibidas	72,981,393.87	3122	Acumulados de los Ejercicios Anteriores	1,261,078,562.16	3122	Resultado del Ejercicio	29,793,484.26	Total de Patrimonio Municipal		<u>1,816,055,348.64</u>	Total de PATRIMONIO NETO		<u>1,816,055,348.64</u>	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		<u>1,816,055,348.64</u>	<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u><u>2,945,210,107.71</u></u>
3121	Transferencias de Capital Recibidas	72,981,393.87																				
3122	Acumulados de los Ejercicios Anteriores	1,261,078,562.16																				
3122	Resultado del Ejercicio	29,793,484.26																				
Total de Patrimonio Municipal		<u>1,816,055,348.64</u>																				
Total de PATRIMONIO NETO		<u>1,816,055,348.64</u>																				
Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		<u>1,816,055,348.64</u>																				
<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u><u>2,945,210,107.71</u></u>																				

  
**JEFE**  
 LIC. MANUEL DE JESUS LOPEZ CRUZ  
 JEFE DEPTO. CONTABILIDAD  
 TESORERA  
 LICDA. MARIA TERESA BARRAZA  
 TESORERA MUNICIPAL

  
 ALVARO ARZÚ  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
**DIRECTOR**  
 LIC. FIDEL ESPADEROS GAITAN  
 DIRECTOR FINANCIERO  
 LIC. JOSE ESTUARRO RODAS DEL VALLE  
 DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA  
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
 DIRECTORIA INTERNA



## 6.2 Estado de Resultados

0000 3

**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**  
**Contabilidad - Reportes - Estado de resultados**  
**Estado de Resultados**  
**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 29/01/2014  
 HORA : 11:54:02  
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2013 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	1,162,306,560.80
5100	INGRESOS CORRIENTES	1,162,163,311.71
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	384,952,971.27
5111	Impuestos Directos (21)	318,370,951.34
5112	Impuestos Indirectos (22)	66,582,019.93
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	483,007,649.27
5122	Tasas (23)	456,466,869.73
5123	Contribuciones por mejoras (24)	902,826.36
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones (25)	5,076,945.92
5126	Multas (26)	19,176,145.85
5127	Intereses por Mora (27)	1,384,861.41
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	100,300,766.68
5142	Venta de Servicios(28)	100,300,766.68
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,607,252.30
5161	Intereses (29)	1,599,089.55
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros (30)	8,162.75
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	189,819,200.30
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado (31)	164,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público (32)	189,655,200.30
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	2,475,471.89
5181	Donaciones Externas (33)	2,475,471.89
5200	OTROS INGRESOS	143,249.09
5210	OTROS INGRESOS PERCIBIDOS	143,249.09
5212	Diferencias Cambiarias (34)	143,249.09
6000	GASTOS	1,132,513,076.54
6100	GASTOS CORRIENTES	1,132,513,076.54
6110	GASTOS DE CONSUMO	850,637,320.94
6111	Remuneraciones (35)	229,037,441.92
6112	Bienes y Servicios (36)	621,464,290.09
6115	Cuentas Incobrables (37)	135,588.93
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,660,203.22
6121	Intereses y Comisiones (38)	44,044,181.75
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles (39)	2,605,337.12
6124	Otros Alquileres (40)	29,010,684.35
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	104,670.47
6142	Otras Pérdidas (41)	104,670.47
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	93,782,735.83
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado (42)	31,368,798.72
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público (43)	770,358.69
6154	Transferencias Otorgadas al Sector Público Municipal (44)	61,643,578.42
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112,328,146.08
6163	Transferencias de Capital al Sector Externo (45)	69,815,727.00
6164	Transferencias al Sector Público Municipal (46)	42,512,419.08

RESULTADO DEL EJERCICIO 29,793,484.26







**JEFE**  
 LIC. MANUEL DE JESUS LOPEZ CRUZ  
 JEFE DEPTO. DE CONTABILIDAD  
 DEPARTAMENTO DE TESORERÍA  
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

**ALVARO ARZU**  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

**LIC. FERRISPADEROS GAITAN**  
 DIRECTOR FINANCIERO  
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

**LICDA. MARIA TERESA RAMIREZ**  
 TESORERA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

**LIC. JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE**  
 DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA  
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA





### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>1,363,000,000.00</b>	<b>38,946,963.00</b>	<b>1,401,946,963.00</b>	<b>1,221,163,311.71</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	365,208,000.00	0.00	365,208,000.00	384,952,971.27
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	642,439,500.00	0.00	642,439,500.00	483,007,649.27
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	75,523,000.00	0.00	75,523,000.00	77,494,581.60
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	26,719,500.00	0.00	26,719,500.00	22,806,185.08
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,010,000.00	0.00	1,010,000.00	1,607,252.30
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,600,000.00	0.00	6,600,000.00	2,639,471.89
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	165,000,000.00	0.00	165,000,000.00	189,655,200.30
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	21,500,000.00	38,946,963.00	60,446,963.00	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	59,000,000.00	0.00	59,000,000.00	59,000,000.00
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>1,363,000,000.00</b>	<b>38,946,963.00</b>	<b>1,401,946,963.00</b>	<b>1,202,788,875.82</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	138,723,700.00	14,679,970.00	153,403,670.00	144,228,231.58
11	GESTION DE LA SALUD Y MEDIO AMB. MPAL.	78,259,200.00	4,264,330.00	82,523,530.00	76,663,148.18
12	INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL	285,959,450.00	66,510,482.00	352,469,932.00	331,186,741.33
13	DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	74,783,450.00	14,772,865.00	89,556,315.00	66,763,810.76
14	TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL	243,000,000.00	-88,695,262.00	154,304,738.00	106,564,097.48
15	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MUNICIPALES	66,807,900.00	2,384,410.00	69,192,310.00	67,735,572.98
16	ADMINISTRACION DE JUSTICIA MUNICIPAL	3,620,000.00	75,000.00	3,695,000.00	3,628,268.33
17	EMERGENCIAS Y CALAMIDADES	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00
18	REGENCIA MUNICIPAL DE LA REGION NORTE	5,380,300.00	1,440,180.00	6,820,480.00	6,239,618.10
19	DESARROLLO URBANO	315,895,000.00	14,763,738.00	330,658,738.00	263,801,603.85
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	130,571,000.00	8,751,250.00	139,322,250.00	135,977,783.03
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,374,436.09</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	1,221,163,311.71
EGRESOS EJECUTADOS	1,202,788,875.62
superavit/deficit presupuestario	18,374,436.09

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS, (Q.18,374,436.09)

  
 f. DIRECTOR DAFIM

  
 DIRECTOR

  
 f. AUDITOR INTERNO

  
 f. ALCALDE MUNICIPAL

  
 f. JEFE DE PRESUPUESTO

  
 JEFATURA PRESUPUESTO

  
 Lic. José Estuardo Rodas Del Valle  
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
 DIRECTOR AUDITORIA INTERNA


  
 f. TESORERO MUNICIPAL





## 6.4 Notas a los Estados Financieros

000004



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

---

**1. Base legal:**

**Entidad**  
 La Municipalidad de Guatemala es una institución autónoma, que entre otras funciones, le corresponde elegir a sus propias autoridades; obtener y disponer de sus recursos; y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.



**Gobierno**  
 De conformidad con el Artículo 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el gobierno municipal será ejercido por la Corporación Municipal que está conformada así:

- 03 Síndicos
- 10 Concejales
- 01 Secretario



**2. Unidad Monetaria**  
 Los Estados Financieros de la Municipalidad de Guatemala están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera, las realiza según la tasa de cambio del Quetzal, en relación con el Dólar de los Estados Unidos de América, de acuerdo a información publicada por el Banco de Guatemala y que al 31 de diciembre de 2013 fue de Q 7.84137 por US\$1.00.



**3. Políticas Contables**

- **Periodo Fiscal**  
 De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 125 del Decreto Número 12-2002 Código Municipal, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.
- **Registro de Ingresos y Gastos**  
 Para el registro contable de los ingresos y gastos, se utiliza el método de lo percibido modificado, a través del cual los ingresos se reconocen cuando son percibidos y los gastos por el método de lo devengado.
- **Sistema Utilizado**  
 La Municipalidad de Guatemala, implementó a partir del año 2006 el Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN WEB–, del Ministerio de Finanzas Públicas, este sistema registra en línea las transacciones financiero-contables y presupuestarias que la Municipalidad realiza.

Manuel de Jesús López Cruz  
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Lic. Fiel Espaderos  
 DIRECTOR FINANCIERO



000005



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**• Propiedad Planta y Equipo**

Los bienes adquiridos por la Municipalidad de Guatemala se encuentran registrados al costo de adquisición y no son objeto de depreciación.

**• Provisión para Cuentas Incobrables**

La Municipalidad de Guatemala, registra como reserva para cuentas incobrables el 20% tomando como base los rubros de deudores varios y se calcula al final de cada ejercicio contable.

**• Prestaciones y Otros Beneficios Laborales**

Las prestaciones que la Municipalidad de Guatemala otorga a sus empleados son las siguientes

- ✓ Vacaciones
- ✓ Aguinaldo
- ✓ Bonificación anual
- ✓ Aumentos anuales de salario
- ✓ Servicio médico y odontológico
- ✓ Indemnización por tiempo de servicio
- ✓ Bono Vacacional
- ✓ Ayuda por fallecimiento
- ✓ Jubilaciones

**4. 1112 Bancos**

Esta cuenta totaliza el saldo de las cuentas monetarias de la Institución, registradas en los diferentes bancos del sistema, su integración al 31 de diciembre 2013 es la siguiente:

Banco	Saldo Contable Q.
Banco Industrial	5,607,357.56
G & T Continental	892,003.83
Banco Inmobiliario	19,907.78
Banco de Guatemala	833,009.87
Banco de los Trabajadores	3,908,755.51
Banco de Desarrollo Rural	29,804,916.88
Banco Internacional	57,582.83
Banco de America Central	561,453.15
<b>TOTAL</b>	<b>41,684,987.41</b>

Fuente: SICOIN Web



**5. 1131 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

Esta cuenta está integrada por saldos a favor de la Municipalidad de Guatemala, con los siguientes rubros:

TESORERA

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ALCALDE

DIRECTOR FINANCIERO





000006



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Cuenta	Saldo Contable Q.
Deudores Empleados Municipales	44,240.35
Cuentas por Liquidar	189,224.07
Cuentas por Liquidar Varias	19,571.39
<b>TOTAL</b>	<b>253,035.81</b>

Fuente: SICOIN Web

**6. 1132 Documentos a Cobrar a Corto Plazo**

En esta cuenta se registran los cheques rechazados por el banco por distintas causas, y que corresponden a pagos que realizan los vecinos por diferentes conceptos, así como el adeudo que la empresa VISANET tiene pendiente de depositar por cobros con tarjeta de crédito. Al 31 de diciembre el saldo asciende a Seiscientos treinta y tres mil setecientos cuatro quetzales con 30/100 (Q 633,704.30).

**7. 1136 Cuentas por Cobrar Organismos Administradores de Fondos**

Este monto fue trasladado al proyecto GUA/04/022 Programa de Desarrollo Metropolitano de la Municipalidad de Guatemala -PNUD-, y que corresponde a activos adquiridos, que serán trasladados al finalizar la ejecución del proyecto, el saldo asciende a Doscientos diecinueve millones ciento setenta y seis mil trescientos setenta y dos con 27/100, (Q 219,176,372.27).

**8. 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros**

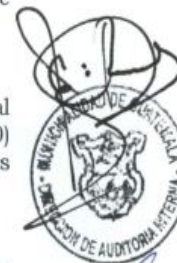
Esta cuenta registra las adquisiciones de suministros y materiales de construcción, que se emplean en las obras y proyectos, así como las adquisiciones de papelería y útiles de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas.

**9. 1212 Acciones y Participaciones de Capital**

Corresponde a la adquisición de quince mil (15,000) acciones del Club Social y Deportivo Municipal en el año 2002, a razón de diez quetzales (Q.10.00) cada una para un total de Ciento cincuenta mil quetzales exactos (Q.150,000.00)

**10. 1214 Fondos en Fideicomiso**

El saldo de ésta cuenta corresponde a los aportes que la Municipalidad de Guatemala realiza a los Fideicomisos, su integración es la siguiente:





Manuel de Jesús López Cruz  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
ALCALDE  
REP. DE GUATEMALA C.A.



Lic. Fidel Espaderos  
DIRECTOR FINANCIERO



000007



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Descripción		Saldo Contable Q.
Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana	a/	1,188,769,379.19
Fideicomiso Metrop. de manejo de Recursos Naturales y de Recreación Cultura y Deporte	b/	1,100,588.07
Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala	c/	450,091,844.47
<b>TOTAL</b>		<b>1,639,961,811.73</b>

Fuente: SICOIN Web

**a/ Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana -FAPU:-**

Constituido en escritura pública 134 y modificado en escritura pública 135, ambas de fecha 20/04/1999, para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento en la Planificación Urbana, ampliado y modificado por las Escrituras Públicas siguientes:

- ✓ Escritura Publica No. 031 del 7 de julio de 2000;
- ✓ Escritura Publica No. 040 del 9 de julio de 2002;
- ✓ Escritura Publica No. 031 del 7 de mayo de 2003;
- ✓ Escritura Publica No. 364 del 2 de julio de 2004;
- ✓ Escritura Publica No. 068 del 7 de julio de 2005;
- ✓ Escritura Publica No. 168 del 8 de julio de 2009.

**b/ Fideicomiso Metropolitano de Manejo de Recursos Naturales y de Recreación Cultural y Deporte -MARNREC-**

Constituido mediante escritura Pública número 2 de fecha 12 de enero de 2000 derivado de la Resolución del Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre de 1999, denominándose originalmente "Fideicomiso Metropolitano para la Recreación, Cultura y el Deporte".

El 17 de marzo de 2010 mediante Escritura Pública No. 39, se modifica el nombre del Fideicomiso al de "Fideicomiso Metropolitano de Manejo de Recursos Naturales y de Recreación, Cultura y el Deporte -MARNREC-".

**c/ Fideicomiso de Transporte de La Ciudad de Guatemala -FIDEMUMI-**

Constituido mediante escritura Pública número 80 de fecha 6 de mayo de 1997, derivado de lo estipulado en los artículos 1 y 3 del decreto No.106-96, del Congreso de la República de Guatemala, -Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y Áreas de Influencia Urbana-, de fecha 6 de noviembre de 1996, donde se estipula la creación de un Fideicomiso de Transporte y se nombra a la Municipalidad de Guatemala para diseñar y ejecutar programas de soluciones a largo plazo al problema del transporte.



*[Signature]*  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD





000008



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

El decreto 106-96 ha sido modificado por:

- ✓ El Decreto No.10-97 de fecha 4 de febrero de 1997;
- ✓ El Decreto No. 75-98 del 17 de noviembre de 1998.

**11. 1230 Propiedad, Planta y Equipo**

La cuenta propiedad planta y equipo de la Municipalidad se encuentra integrada de la forma siguiente:

Descripción	Saldo Contable
Edificios e Instalaciones	195,734,198.07
Maquinaria de producción	5,759,534.66
Maq. y equipo de construcción	8,957,855.45
Equipo de oficina y muebles	14,379,384.24
Equipo Médico-Sanit. y de laboratorio	460,245.33
Equipo Educ., cultural y recreativo	4,240,936.48
Equipo de trans., Tracc. y elevación	33,082,882.60
Equipo de comunicaciones	4,840,720.59
Equipo de computación	42,277,348.49
Tierras y terrenos	1,558,724.23
Equipo militar y de seguridad	3,282,765.53
Otros activos fijos	3,082,828.64
Equipos varios	9,291,258.76
Bienes de uso común	626,488,051.05
Líneas de transmisión eléctrica-postes y torres	33,525,586.30
<b>SUBTOTAL</b>	<b>986,962,320.42</b>
Const. En proceso Bienes de uso común	23,834,285.04
Const. En proceso Bienes de uso común	21,600,670.18
<b>TOTAL</b>	<b>1,032,397,275.64</b>

Fuente: SICOIN Web

**12. 2111 Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

Registra la deuda con varios proveedores, por la compra de bienes, suministros y/o la contratación de servicios personales y no personales. Su saldo al 31 de diciembre asciende Tres millones novecientos ochenta y tres mil ciento noventa y ocho quetzales con 19/100 (Q 3,983,198.19).

**13. 2113 Gastos del Personal a Pagar**

Registra el movimiento de las obligaciones relacionadas con el personal en relación de dependencia, por servicios prestados a la Municipalidad de Guatemala, incluyendo acreedurias varias por descuentos realizados al personal. Su saldo está integrado de la manera siguiente:



Manuel de Jesús López Cruz  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Lic. Fiel Espaderos  
DIRECTOR FINANCIERO



000009



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Descripción		Saldo Contable Q.
Sueldos y Jornales a Pagar	a/	285,631.50
Retenciones a Pagar	c/	6,564,126.62
<b>TOTAL</b>		<b>6,849,758.12</b>

Fuente: SICOIN Web

**14. 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

Registra la deuda con proveedores, por la adquisición de bienes, suministros, obras y la contratación servicios varios, al 31 de diciembre presenta un saldo por Diez millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis quetzales con 26/100 (Q 10,753,446.26).

**15. 2151 Fondos de Terceros**

Esta cuenta está compuesta por diferentes rubros como lo muestra la integración siguiente:

Descripción	Saldo Contable Q.
Originadas de Recaudación Municipal	84,746.22
Licencias de Construcción	2,508,443.92
Costas Procesales	89,797.44
Depósitos Varios	273,664.49
<b>TOTAL</b>	<b>2,956,652.07</b>

Fuente: SICOIN Web

**16. 2212 Otras Cuentas a Pagar A Largo Plazo**

El saldo de esta cuenta está conformado por adeudos que la Municipalidad ha acumulado por concepto de cuotas patronales con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S., de periodos anteriores, su saldo asciende a Doscientos cuarenta y cinco millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y ocho quetzales con 29/100 (Q 245,160,498.29).

**17. 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo**

La Municipalidad de Guatemala ha adquirido varios préstamos que corresponden a la deuda pública interna a largo plazo, la cual tiene como fin primordial la ejecución de programas y proyectos de Desarrollo, que le permiten mejorar la calidad de vida de los habitantes del área Metropolitana, su integración es la siguiente:



*[Signature]*  
 Lic. Manuel de Jesús López Cruz  
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



*[Signature]*  
 Lic. Fidel Espaderos  
 DIRECTOR FINANCIERO





000010



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

No. De Contrato	Destino	Saldo Contable Q.
BANGUAT-178	Obras Complementarias Anillo Periferico	27,073,666.19
MFP-65	Proyecto Tratamiento Basura.	13,479,329.29
MFP	Proyecto MUNITRANS	24,618,483.00
SAT-549	IVA de Importación 800 Autobuses	35,703,065.04
BCIE-1201	Adquisición 800 Autobuses	388,120,839.19
167 - 197 - 176 - 564	Transmetro: Sur, Corredor Central, eje Nor Oriente Zona 6	369,822,338.10
<b>TOTAL</b>		<b>858,817,720.81</b>

Fuente: SICOIN Web

**18. 2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo**

En esta cuenta se registran las compensaciones de convenio realizados con empresas privadas, las cuales ceden a la Municipalidad derechos de bienes inmuebles con el propósito de construir obras Municipales. Este tipo de convenios son autorizadas por el Concejo Municipal y son compensadas con el Impuesto Único sobre Inmuebles -IUSI-. Su saldo es de Cuatrocientos seis mil trescientos dieciocho quetzales con 98/100 (Q 406,318.98).

**19. 2261 Provisión para Cuentas Incobrables**

Como política interna la Municipalidad de Guatemala, registra como reserva para cuentas incobrables el 20%, tal como lo indica la Nota 3 "Políticas Contables" la forma de cálculo es al final de cada ejercicio fiscal, su saldo es de Doscientos veintisiete mil ciento sesenta y seis quetzales con 35/100 (Q 227,166.35).

**20. 3120 Patrimonio Municipal**

La integración del saldo de este rubro se detalla de la siguiente forma:










Lic. Manuel de Jesús López Cruz  
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Lic. Fidel Espaderos  
 DIRECTOR FINANCIERO



000011



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Descripción	Saldo Contable Q.
Patrimonio Municipal	452,201,908.35
Transferencias de Capital Recibidas	72,981,393.87
Acumulado de los Ejercicios Anteriores	1,261,078,562.16
Resultado del Ejercicio Fiscal 2013	29,793,484.26
<b>TOTAL</b>	<b>1,816,055,348.64</b>

Fuente: SICOIN Web

**21. 5111 Impuestos Directos**

Los impuestos directos recaudados durante el ejercicio fiscal 2013, se encuentran integrados de la siguiente forma:

Descripción de la cuenta	Saldo Contable Q.
Impuesto Único Sobre Inmuebles	a/ 317,400,121.65
Convenios de Pagos IUSI	b/ 855,579.08
Ingresos Regulares Renta Inmobiliaria	12,870.61
Pagos Por Nomenclatura Municipal	102,380.00
<b>TOTAL</b>	<b>318,370,951.34</b>

Fuente: SICOIN Web

- a/ En ésta cuenta se registran los pagos por concepto de IUSI, que los contribuyentes cancelan trimestralmente de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes.
- b/ Constituyen los pagos por convenios que se pactan con los vecinos que caen en mora en los pagos del IUSI, como lo establece la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles (hasta antes del 31 de marzo del 2011).

**22. 5112 Impuestos Indirectos**

Este rubro está integrado por los ingresos siguientes:

Descripción	Saldo Contable Q.
Arbitrio Sobre Gasolina	a/ 36,038,843.08
Boleto de Ornato	b/ 27,741,061.00
Funcionamiento de Cable de Televisión	c/ 1,408,938.00
Ferias Municipales y Cantonales	512,224.46
Otros	880,953.39
<b>TOTAL</b>	<b>66,582,019.93</b>

Fuente: SICOIN Web

- a/ Decreto 38-92 Ley del Impuesto y Distribución de Petróleo y sus Derivados Artículo 23, inciso a) y b)
- b/ Decreto 121-96 Artículos 2,3,4,5 y 9.





000012



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

c/ Decreto 41-92 Ley Reguladora del Uso y Capitalización de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, Artículo 7.

**23. 5122 Tasas**

Comprende los ingresos por las diferentes tasas que cobra la Municipalidad de Guatemala, la recaudación en el ejercicio fiscal 2013 se presenta a continuación:

Descripción	Saldo Contable Q.
Tasa de Alumbrado Público	300,273,323.27
Tasa de Alumbrado Público Empresa	38,701,067.10
Transmetro	94,281,545.95
Telecomunicaciones de Guatemala	12,512,240.00
Renta de Area Pública	7,763,960.83
Ingresos Comunes Mant. Cenma	2,179,555.58
Otros	755,177.00
<b>TOTAL</b>	<b>456,466,869.73</b>

Fuente: SICOIN Web

**24. 5123 Contribuciones por Mejoras**

Comprende depósitos realizados por los vecinos para que en conjunto con la Municipalidad de Guatemala, se realicen mejoras a las calles, parques o jardines aledañas. La recaudación durante el ejercicio fiscal 2013, asciende a Novecientos dos mil ochocientos veintiséis quetzales con 36/100. (Q 902,826.36).

**25. 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones**

Ingresos por concepto de arrendamientos varios, la ejecución en el ejercicio fiscal 2013, es de Cinco millones setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco con 92/100. (Q 5,076,945.92).

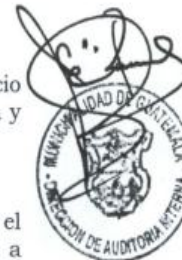
**26. 5126 Multas**

En esta cuenta se registran las multas por diferentes conceptos el movimiento de recaudación de las más representativas se muestra a continuación:

Descripción	Saldo Contable Q.
Multa Impuesto Único S/Inmuebles	a/ 11,452,859.55
Multa Boleto Ornato	b/ 5,702,958.00
Multa Infracción al Reglamento de Cable	1,827,187.94
Otros	193,140.36
<b>TOTAL</b>	<b>19,176,145.85</b>

Fuente: SICOIN Web

a/ Decreto 15-98 Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles Artículo 25 Infracciones y Sanciones.



*Lic. Fidel Espadero*  
DIRECTOR FINANCIERO

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA  
TESORERA  
Municipalidad de Guatemala, Vicio

*Lic. Jhonny de Jesús López Cruz*  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA



000013



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

b/Decreto 121-96 Ley del Boletín de Ornato, Artículos 3,4 y 5.

**27. 5127 Intereses por Mora**

Esta cuenta corresponde a intereses moratorios (13.026%) cobrados al vecino por incumplimiento en el pago respectivo por servicios recibidos, su saldo asciende a Un millón trecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 41/100. (Q 1,384,861.41).

**28. 5142 Venta de Servicios**

Esta cuenta registra la obtención y captación de los ingresos presupuestados derivados del cobro por diferentes servicios y que son depositados en cuentas de las distintas entidades bancarias del país. Su integración es la siguiente:

Descripción	Saldo Contable Q.
Licencias de Construcción	56,011,841.72
Rótulos	2,240,929.41
Licencia de Constr. Inadecuada	923,708.33
Evaluación Impacto Vial	3,622,613.55
Mercados, Ventas Estac. y Cenma	21,348,167.03
Aporte compesador Estac. Vehiculos	11,944,999.80
Pago Prorrogas de Licencias	2,523,197.60
Otros	1,685,309.24
<b>TOTAL</b>	<b>100,300,766.68</b>

Fuente: SICOIN Web

**29. 5161 Intereses**

Ingresos provenientes de intereses generados por fondos depositados en los diferentes bancos del sistema, distribuidos así.

Descripción	Saldo Contable Q.
Banrural, S.A.	1,280,505.13
Banco de Los Trabajadores	194,816.31
Banco Internacional, S.A.	430.44
Banco Industrial, S.A.	47,869.43
Banco de America Central, S.A.	47,452.60
Banco G & T Continental, S.A.	28,015.64
<b>TOTAL</b>	<b>1,599,089.55</b>

Fuente: SICOIN Web



**30. 5163 Arrendamiento de Inmuebles y Otros**

Por arrendamiento de inmuebles y otros, propiedad de la Municipalidad de Guatemala se obtuvo una ejecución de Ocho mil ciento sesenta y dos quetzales con 75/00. (Q 8,162.75)





000014



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**31. 5171 Transferencias Corrientes del Sector Privado**

Esta cuenta registra las donaciones efectuadas por el sector privado a la Municipalidad de Guatemala para realizar proyectos en beneficio del vecino, se percibió en el año 2013 Ciento sesenta y cuatro mil quetzales 00/00. (Q 164,000.00).

**32. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público**

Esta cuenta registra los ingresos provenientes de aportes constitucionales recibidos del gobierno central, su ejecución durante el ejercicio fiscal 2013, es la siguiente:

Descripción	Saldo Contable Q.
Aporte Constitucional	82,316,454.59
IVA Paz	84,982,457.27
Circulación de Vehículos	14,103,199.24
Consejos de Desarrollo Departamental	8,253,089.20
<b>TOTAL</b>	<b>189,655,200.30</b>

Fuente: SICOIN Web

**33. 5181 Donaciones Externas**

Representa recursos provenientes de organismos internacionales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio del vecino (Código Municipal Art. 100), su integración es la siguiente:

Descripción	Saldo Contable Q.
Mayor efectividad del gasto público de la Municipalidad de Guatemala (Banco Interamericano de Desarrollo)	1,834,893.69
Ciudadanía, genero y recuperación del espacio público sin violencia a las mujeres (Organización de las Naciones Unidas)	130,704.00
USAID Programa prevención de la violencia Programa de cooperación Española en materia de arquitectura y vivienda (Donación Junta Andalucía)	41,825.00
	468,049.20
<b>TOTAL</b>	<b>2,475,471.89</b>

Fuente: SICOIN Web

**34. 5212 Diferencias Cambiarias**

Esta cuenta se encuentra integrada por ajuste realizado al inicio del periodo 2013 sobre los préstamos externos su saldo es de Ciento cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con 09/100 (Q. 143,249.09).



000015



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**35. 6111 Remuneraciones**

Este rubro se encuentra integrado por sueldos y prestaciones que reciben los empleados municipales, el monto ejecutado se muestra a continuación:

Descripción	Saldo Contable Q.
Sueldos y Salarios	205,344,549.51
Aportes Patronales al Seguro Social	22,475,255.00
Beneficios Sociales	1,217,637.41
<b>TOTAL</b>	<b>229,037,441.92</b>

Fuente: SICOIN Web

**36. 6112 Bienes y Servicios**

Cuenta de gasto por concepto de bienes y servicios varios, su ejecución es la siguiente:

Descripción	Saldo Contable Q.
Servicios no Personales	512,315,037.67
Impuestos, Derechos y Tasas	215,620.71
Bienes de Consumo	108,933,631.71
<b>TOTAL</b>	<b>621,464,290.09</b>

Fuente: SICOIN Web

**37. 6115 Cuentas Incobrables**

Esta cuenta se integra por la provisión de cuentas incobrables. El monto registrado para el ejercicio fiscal 2013, es de Ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y ocho quetzales con 93/100 (Q 135,588.93).

**38. 6121 Intereses y Comisiones**

Intereses pagados en el periodo, que corresponden a los diferentes préstamos internos y externos que se tienen con instituciones bancarias locales y entidades internacionales, su ejecución fue de Cuarenta y cuatro millones cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y un quetzal con 75/100 (Q 44,044,181.75).

**39. 6123 Derecho Sobre Bienes Intangibles**

Dentro de esta cuenta se registran los gastos realizados por compra de licencias de software que son necesarias para cumplir con la legislación vigente así como el buen funcionamiento de los equipos de cómputo de la Municipalidad de Guatemala, su ejecución asciende a Dos millones seiscientos cinco mil trescientos treinta y siete quetzales con 12/100 (Q 2,605,337.12).

**40. 6124 Otros Alquileres**

Esta cuenta corresponde a los diversos arrendamientos de edificios, maquinaria y otros bienes muebles que utiliza la Municipalidad de Guatemala, la ejecución durante el año 2013 asciende a Veintinueve





000016



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

millones diez mil seiscientos ochenta y cuatro quetzales con 35/100 (Q 29,010,684.35).

**41. 6142 Otras Pérdidas**

Corresponde gastos eventuales y que son cancelados de acuerdo a orden de Juez por litigios laborales de ex empleados de la Municipalidad de Guatemala, su ejecución fue de Ciento cuatro mil seiscientos setenta quetzales con 47/100 (Q 104,670.47).

**42. 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado**

La ejecución durante el año 2013 asciende a Treinta y un millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho quetzales con 72/100 (Q 31,368,798.72) y están contemplados los pagos por los conceptos siguientes:

- Nóminas de jubilados
- Nómina de pensionados
- Nómina de ayuda para gastos funerarios
- Nómina de incapacidad temporal
- Transferencias a distintos entes sin fines de lucro
- Becas otorgadas a empleados municipales

**43. 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público**

Egresos por transferencias realizadas a la Contraloría General de Cuentas según convenio institucional, así como al Cementerio General, su ejecución es Setecientos setenta mil trescientos cincuenta y ocho quetzales con 69/100 (Q 770, 358.69)

**44. 6154 Transferencias Otorgadas al Sector Público Municipal**

Egresos por un monto total de Sesenta y un millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y ocho quetzales con 42/100 (Q 61,643,578.42), que corresponden a transferencias realizadas a las entidades siguientes:

- Empresa Municipal de Transporte 'EMT'.
- Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Transito 'EMETRA'
- Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-
- Sindicato Central de Trabajadores Municipales, según Pacto Colectivo 2011 art. 44

**45. 6163 Transferencias de Capital al Sector Externo**

En este rubro se registran los traslados de fondos, correspondientes al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, necesarios para la realización de su gestión, proyecto GUA/04/022 Programa de Desarrollo Metropolitano de la Municipalidad de Guatemala de fecha junio 2005, la



*[Signature]*  
Lic. *[Signature]* Yesus Lopez Cruz  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



*[Signature]*  
Lic. Fiel Espaderos  
DIRECTOR FINANCIERO



000017



**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
DIRECCION FINANCIERA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

ejecución durante el año 2013 es de Sesenta y nueve millones ochocientos quince mil setecientos veintisiete quetzales exactos (Q 69,815,727.00).

**46. 6164 Transferencias al Sector Público Municipal**

En este rubro se registran los traslados de fondos para el patrimonio fideicometido del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala, -FIDEMUNI-, necesarios para el desarrollo de su gestión, la ejecución final asciende a Cuarenta y dos millones quinientos doce mil cuatrocientos diecinueve con 08/100 (Q 42,512,419.08).

**47. Contingencias**

Contingencia es definida como una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes que envuelven incertidumbre sobre una posible pérdida o sobre una posible ganancia, que serán resueltas cuando uno o más hechos futuros se produzcan o dejen de producirse. La Municipalidad de Guatemala como institución pública está sujeta a enfrentarse a juicios ya sea como demandante o como demandada y cuyo resultado final financiero es incierto al 31 de diciembre de 2013.

  
 Lic. Manuel de Jesús López Cruz  
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



  
 Lic. Fidel Espaderos  
 DIRECTOR FINANCIERO





## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia de control para la elaboración de conciliaciones bancarias

#### Condición

Se detectaron deficiencias en algunas conciliaciones bancarias de las cuentas vigentes aperturadas por la Municipalidad, elaboradas por el Departamento de Contabilidad, siendo las siguientes: a) estados de cuenta bancarios sin firma o sello bancario; b) tienen fecha de impresión de 15 días y hasta 8 meses posterior del mes que se reporta; y c) las notas de débito o crédito no son registradas en el mes que corresponde; deficiencias que se evidencian a continuación:

Cuenta bancaria	Mes que se concilia año 2013	Fecha de reporte de conciliación R00804762.rpt	Deficiencia según inciso indicado en la condición
3305086999	Febrero	15/10/2013	b)
3305085601	Febrero	16/10/2013	b)
3305080129	Febrero	15/10/2013	b)
3305077506	Febrero	15/10/2013	b)
1501642	Agosto	08/10/2013	b)
17800	Agosto	08/10/2013	b)
3305078147	Agosto	27/09/2013	b)
2040030155	Septiembre	07/10/2013	c)
495747	Septiembre	07/10/2013	c)
3305093370	Noviembre	05/12/2013	a)

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. Así mismo, la norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicados a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma



que cada servidor público cuente con la definición de su cargo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes a su cargo ”.

**Causa**

Deficiencia de control interno para supervisar que las conciliaciones bancarias sean elaboradas en forma correcta y oportuna.

**Efecto**

Información financiera es deficiente e incompleta.

**Recomendación**

El Gerente Municipal gire instrucciones al Jefe de Contabilidad y Auditor Interno, para que las conciliaciones bancarias sean elaboradas en forma correcta y oportuna, dejando evidencia de su revisión en las mismas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio CONTA No. MG-0123-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe del Departamento de Contabilidad, expone lo siguiente:

“Al respecto se solicitó a la entidad bancaria la firma y sello del estado de cuenta.

La Municipalidad de Guatemala imprime y revisa mensualmente las conciliaciones bancarias, sin embargo, no se toman en cuenta las que se encuentran con valor cero, en virtud que la mayoría se encuentran canceladas ante la entidad bancaria y la misma no extiende estados de cuenta cuando se encuentran sin movimiento, sin embargo estas cuentas se encuentran conciliadas extremo que puede ser consultado en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- en cualquier fecha, es importante mencionar que el sistema no permite realizar registros que afecten las mismas en meses posteriores a su conciliación, y que cuando fueron solicitadas se entregaron oportunamente y debidamente conciliadas, el cuadro siguiente muestra el status de las cuentas.

CUENTA BANCARIA	M E S CONCILIACIÓN	REF.	OBSERVACIÓN	STATUS BANCARIO	STATUS EN EL SISTEMA
3305086999	Febrero	b)	Sin movimiento en el período 2013 (saldo cero)	CANCELADA	DESACTIVADA
3305085601	Febrero	b)	Sin movimiento en el período 2013 (saldo cero) pendiente de desactivar y cancelar	ACTIVA	ACTIVA
3305080129	Febrero	b)	Sin movimiento en el período 2013 (saldo cero)	CANCELADA	DESACTIVADA
3305077506	Febrero	b)	Sin movimiento en el período 2013 (saldo cero)	CANCELADA	DESACTIVADA
1501642	Agosto	b)	Sin movimiento desde el periodo 1999	ACTIVA	ACTIVA
178	Agosto	b)	Sin movimiento desde el periodo 1999	ACTIVA	ACTIVA
3305078147	Agosto	b)	Sin movimiento desde el mes de abril (saldo cero) desactivada en el periodo 2014	CANCELADA	ACTIVA





Es criterio del suscrito que esta situación, no menoscaba el patrimonio de la Municipalidad de Guatemala, toda vez que los saldos de las cuentas están con saldo cero al finalizar el periodo, así como que no existe una norma que indique que se debe imprimir las conciliaciones bancarias cuyas cuentas bancarias se encuentren con valor cero o que se encuentren canceladas.

Los departamentos de Tesorería y contabilidad tienen funciones separadas y registran en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, con la documentación física enviada por el banco, para establecer las cuentas contables que serán afectadas, al finalizar el mes de septiembre, no se tenía los documentos físicos (notas de débito y notas de crédito), es decir se desconocía su origen, los mismos fueron operados en los meses siguientes, hasta que se realizaron las investigaciones con el banco el concepto de las mismas.

En oficio No. 305-2014 de fecha 28 de abril de 2014 la Tesorera Municipal, expone lo siguiente:

“Dentro de las funciones de mi departamento si está, el control de las cuentas y saldos de flujo bancarios, sin embargo la elaboración y revisión de conciliaciones bancarias no se realiza en este departamento”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios y documentos presentados por los responsables no son suficientes para su desvanecimiento, por las razones siguientes:

- a) Se realizan conciliaciones bancarias con estados de cuenta sin firma y sello de la entidad bancaria.
- b) Es importante mencionar que mientras las cuentas bancarias se encuentren vigentes, es responsabilidad de la administración municipal, elaborar oportunamente las conciliaciones bancarias, como un proceso mensual que conlleva la revisión sistemática de operaciones bancarias, para confrontar y conciliar saldos; por lo consiguiente también forma parte del control interno de cualquier entidad, en este caso la Municipalidad de Guatemala.
- c) Mediante oficio No. 506-2013 de fecha 11 septiembre de 2013, firmada por la Dirección Financiera y Tesorera Municipal, se solicitó al Gerente del Banco de Desarrollo Rural, S.A., la cancelación de las cuentas monetarias números 330508699-9, 330507750-6, 330508012-9, sin embargo en la condición del hallazgo se especifica los casos concretos que presentan esta deficiencia.



- d) Según lo indicado por los responsables, existen funciones separadas entre los departamentos de Tesorería y Contabilidad, no obstante estas funciones deben estar coordinadas, a fin de obtener la información necesaria que permita aclarar, documentar y registrar oportunamente las operaciones bancarias.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA MUNICIPAL	MARIA TERESA RAMIREZ GARCIA	4,000.00
JEFE DE CONTABILIDAD	MANUEL DE JESUS LOPEZ CRUZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Deficiencias de registros en tarjetas de control**

**Condición**

Se comprobó que las tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, identificadas con el número TR3 folios 10001 al 10022, en donde se detallan Bienes Inmuebles que suman la cantidad de Q626,901,966.68, se describen como Unidad administrativa y Departamento a la Alcaldía Municipal y Gerencia Municipal, sin embargo no aparece el nombre y firma de la persona responsable; de igual forma, la tarjeta número TR62 folios 10023 al 10035, que describe a la Escuela Taller de Guatemala, sin nombre y firma de la persona responsable, por un total de activos fijos que ascienden a Q343,589.11.

Así mismo se comprobó que dichas tarjetas se detallan los bienes de forma general, como: archivos de metal, computadora, escritorio de vidrio o de madera, máquina de escribir eléctrica, etc., sin registrar las características específicas de los mismos.

**Criterio**

La Circular No. 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público...”.



El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

### **Causa**

Deficiencias de control en las tarjetas de responsabilidad que permitan identificar detalladamente los bienes entregados y el nombre del funcionario o el empleado público responsable de su resguardo y custodia.

### **Efecto**

Riesgo de pérdidas de los bienes entregados debido a que ninguna persona es responsable de los mismos, o que dichos bienes sean sustituidos por otros de diferentes características o inferior calidad y precio.

### **Recomendación**

Que el Gerente Municipal gire instrucciones al Jefe de Inventarios, para que se registren las tarjetas de responsabilidad, en forma que describa en forma detallada las características de los bienes, se identifiquen los nombres de los funcionarios y empleados que tienen la responsabilidad de dichos bienes y sean refrendados con las firmas respectivas.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. DF-DI-OF-No. 71-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe de Inventarios expone lo siguiente:

“La circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerios de Finanzas Públicas, establece “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirá tarjetas individuales de responsabilidad...”. La tarjeta TR3 está integrada por Bienes inmuebles los cuales son bienes municipales de uso común, tales como parques, áreas verdes, calles, etc., para la utilidad o comodidad común, razón por la cual no la tiene cargado un empleado específico, y para efectos de control se tiene integrada en dicha tarjeta estos inmuebles de uso común a cargo de la Gerencia Municipal en general.

La tarjeta TR62 la anterior jefatura de inventarios creo la tarjeta para acumular lo bienes utilizados en la escuela taller por parte de los alumnos y manifiestan que son de uso común por ende no tiene una sola persona responsable.

El detalle de los bienes de forma general en las tarjetas, es para ahorro de espacio, ya que con los detalles se triplicaría el uso de tarjetas autorizadas por la Contraloría, y para optimizar los recursos municipales y ya que se cuenta con un



sistema auxiliar de inventarios para la consulta de los detalles de los bienes, no se reflejan en las tarjetas pero al consultar en el sistema se obtiene el detalle de los mismos.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo parcialmente, debido a que los comentarios y documentos presentados por los responsables no son suficientes para su desvanecimiento, por las razones siguientes:

La tarjeta de responsabilidad número TR62 autorizada por la Contraloría General de Cuentas, donde aparecen registrados bienes de activos fijos, asignados a la Escuela Taller de Guatemala, administrados por la Municipalidad de Guatemala, deben ser asignados a un responsable que labora en la Municipalidad, quien debe estar plenamente identificado con su nombre y firma respectiva. Así mismo en las mencionadas tarjetas de responsabilidad, deben consignarse las características específicas de los bienes muebles registrados.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE INVENTARIOS	CARLOS DANIEL LOPEZ CASTILLO	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Deficiencia en depuración de la cuenta de descuentos judiciales en integraciones contables presentadas**

**Condición**

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, se encuentra sin depurar la cantidad de Q732,947.02 que corresponde a la Cuenta No. 2113.04.00.201-000-00.201205 Retenciones Judiciales, comprobándose lo anterior, conforme integraciones y expedientes solicitados que fueron presentados en forma parcial e incompleta por la Dirección de Recursos Humanos y el saldo registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al 31 de diciembre de 2013, dicha cantidad sin depurar proviene de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2013.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas



Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. La norma 2.6 referente a Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que le respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad...”.

### **Causa**

Falta de control interno en los saldos de la cuenta corriente individualizada, del personal a quienes se les efectúa descuentos por retenciones judiciales.

### **Efecto**

Se desconocen las sumas pagadas a los beneficiarios por concepto de descuentos judiciales, así como aquellos valores que deben ser reembolsados o en su caso a cobrar, a los empleados municipales.

### **Recomendación**

Que el Gerente Municipal gire instrucciones al Director de Recursos Humanos y Jefe de Contabilidad para que procedan a depurar y registrar los saldos correctos en las cuentas individualizadas de los empleados, correspondientes a los descuentos judiciales.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 305-2014 de fecha 28 de abril de 2014 la Tesorera Municipal, expone lo siguiente:

“Dentro de las funciones del departamento de Tesorería está la realización de pagos, no así la elaboración de expedientes para pagos, esto corresponde directamente a las unidades ejecutoras, en este caso el trámite y control de los saldos y cuenta corriente de costas judiciales es realizado por la Dirección de Recursos Humanos”.

En oficio CONTA No. MG-0123-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe del Departamento de Contabilidad, expone lo siguiente:

“La cuenta Descuentos Judiciales es acumulativa, es decir que se incrementa año con año, el suscrito tomo posesión del cargo de jefe de Contabilidad el 12 de marzo del año 2012, por disposiciones internas y por ser la Dirección de Recursos Humanos quienes conocen el status de los juicios que tiene pendiente cada trabajador de esta institución, la integración de la cuenta indicada desde años



anteriores es elaborada por el departamento de Sistemas Operativos, quienes de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos reciben por parte de los juzgados correspondientes las notificaciones para los descuentos así como para el levante de los mismos, al personal de la Municipalidad de Guatemala. De forma mensual las integraciones son trasladadas por escrito a esta jefatura, por lo que el suscrito no es responsable de las deficiencias en la presentación de las mismas. Adjunto oficio firmado y sellado por el encargado de la elaboración de las integraciones con el visto bueno de la jefatura de Sistemas Operativos enviado a esta jefatura... ”.

Con relación a este hallazgo en Nota de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe de Sistemas Operativos y Director de Recursos Humanos, exponen lo siguiente:

“De acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, específicamente la norma 2.6 que se refiere a Documentos de Respaldo, y que literalmente establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Dentro de este contexto, se puede decir que la “Causa” señalada en este posible hallazgo no procede, ya que Sistemas Operativos, cuenta con la suficiente documentación de respaldo para las operaciones realizadas con la cuenta de Retenciones Judiciales, como lo son:

Orden de Embargo emitida por el Organismo Judicial.

Listados mensuales en los que consta el descuento efectuado a cada colaborador municipal en concepto de embargo.

Nota de Débito por pagos mensuales a los beneficiarios con listado adjunto.

Oficios dirigidos a Contabilidad con la papelería correspondiente para el pago a beneficiarios o devoluciones de excedentes retenidos, según sea el caso y para que se proceda a realizar la operación contable correspondiente.

Integración de la Cuenta de Retenciones Judiciales.

Tomando en cuenta los documentos anteriormente descritos, se puede asegurar que no existe un “Efecto” negativo para la Institución, porque en ningún momento



se desconocen las cantidades pagadas a los beneficiarios por concepto de descuentos judiciales, o los valores que deben ser reembolsados, según lo indicado anteriormente, porque cuando Tesorería procede a realizar el acreditamiento, adjunta a la nota de débito un listado de las personas beneficiadas con las cantidades correspondientes y según se le haya descontado a la persona afecta al embargo.

Adicionalmente, tomando en cuenta la “Recomendación” emitida por la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a depurar la cuenta de Retenciones Judiciales en lo que respecta a los años 2011 y 2013, afectando directamente la cuenta corriente de las personas que tienen descuentos judiciales correspondientes a esos años, logrando rebajar el 70.34% de la cantidad mencionada en este posible hallazgo.

Por la antigüedad de las notas aplicadas correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, de igual manera se está solicitando la papelería correspondiente a la Pagaduría encargada de hacer efectivo el pago, al Departamento de Contabilidad y al archivo general, con el objetivo de realizar el mismo proceso de los años 2011 y 2013, hasta lograr depurar totalmente la cuenta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios y documentos presentados por los responsables no son suficientes para su desvanecimiento, por las razones siguientes:

- a) En sus comentarios aceptan que existe falta de depuración en la cuenta de Retenciones Judiciales del año 2013 y anteriores a este.
- b) Los expedientes solicitados fueron presentados en forma parcial e incompleta, lo cual constituye una limitación al alcance de la auditoría para establecer si los montos pagados a los beneficiarios son correctos.
- c) Es importante que cuando se efectúen los pagos de descuentos judiciales, se debe tener conocimiento de la efectividad de los mismos, por lo que el departamento de Tesorería debe coordinar periódicamente con la Unidad de Recursos Humanos, el registro y control de estos pagos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	AUGUSTO ROMEO PONCE BARRIENTOS	5,112.50
TESORERA	MARIA TERESA RAMIREZ GARCIA	4,987.50
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	ELSA YOLANDA CARDONA PEREZ	2,362.50
<b>Total</b>		<b>Q. 12,462.50</b>

## Hallazgo No. 4

### Deficiente documentación de soporte

#### Condición

En los contratos administrativos e informes y facturas mensuales que respaldan los gastos del Grupo 0 de Servicios personales, con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se detectaron las deficiencias siguientes:

En los contratos administrativos:

- a) En el texto del contrato no se establece la obligación que tienen las personas contratadas de rendir un informe final acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios;
- b) Carecen de una descripción detallada del Objeto del contrato, en donde se establezca en forma individualizada el tipo de servicios técnicos o actividades que se desarrollarán;
- c) Existe diferencia en el plazo de vigencia del contrato en lo que se especifica en letras y en números (contrato 71-2013 del 21/01/2013); y,
- d) No existe una correlatividad en los números de contratos de acuerdo a la fecha en que fueron suscritos (contratos 127-2013 y 131-2013 del 02/05/2013 y 01/02/2013).

En los informes mensuales presentados:

- a) No va dirigido a ninguna autoridad administrativa o Jefe Inmediato (Contrato 159-2013, informes de noviembre y diciembre), y no se consigna fecha de emisión (Contrato 57-2013, informes de enero, marzo, abril, mayo y julio);
- b) Carecen de número de contrato (Contrato 128-2013, informe de julio) y se consigna un número equivocado de contrato de servicios técnicos y/o administrativos contratados (Contrato 82-2013, informe de septiembre);
- c) Las actividades no evidencian el avance y resultados de los servicios realizados





---

(Contrato 21-2013, informes de marzo, abril y mayo, y Contrato 26-2013, informes de marzo, abril, mayo, septiembre, octubre y diciembre);

d) Sin firma de aprobación de la autoridad o Jefe inmediato (Contrato 27-2013, informe de mayo);

e) Carecen de firma de la persona que prestó los servicios (Contrato 130-2013, informe de febrero);

f) En la rendición de actividades se utilizan hojas con logos y/o sellos de la Municipalidad de Guatemala (Contrato 85-2013, informes de abril, septiembre, octubre y diciembre);

g) Las actividades que se describen en el Informe no coinciden con el periodo en que fueron realizadas (Contrato 156-2013, informe de diciembre); y,

h) No se describe el nombre de la persona que autoriza o aprueba el informe respectivo (Contratos números: 21-2013, 57-2013, 82-2013, 128-2013 y 130-2013).

En las facturas mensuales por servicios prestados:

a) Tiene corrección en la fecha de prestación de servicio (Factura No. 0005 del 31/05/2013, contrato 71-2013), y carece de número del contrato (Facturas No. 006 y 007 del 31/01/2013 y 28/02/2013, contrato 58-2013);

b) Sin Número de Identificación Tributaria -NIT-, de la Municipalidad de Guatemala (Facturas Nos. 000012 del 31/01/2013, contrato 39-2013, y No. 0029 del 31/07/2013, contrato 87-2013);

c) Con Número de Identificación Tributaria -NIT-, de la Municipalidad de Guatemala incorrecto (Factura No. 0020 del 30/09/2013, contrato 47-2013);

d) Carecen de sello o descripción de cancelación (Factura No. 00009 del 31/01/2013, contrato 40-2013, y 028 del 30/03/2013, contrato 01-2013);

e) Nombre de la Municipalidad incorrecto (Factura 0017 y 0018 del 31/07/2013, contrato 53-2013);

f) No se indica el régimen tributario afecto (Factura No. 0062 del 15/10/2013, contrato 150-2013);

g) Sin fechas de emisión (Factura No. 0016, contrato 19-2013), y en la que se



---

prestó el servicio (Factura 0002 del 30/04/2013, contrato 90-2013);

h) No se describe el tipo de servicio prestado, si es técnico o profesional (Factura 00020 del 31/01/2013, contrato 23-2013);

i) No se indica el número de contrato (Factura 00023 del 31/12/2013);

j) El número de contrato que se consigna, no es correcto (Factura 0009 del 31/01/2013, contrato 38-2013, y No. 000021 del 28/02/2013, contrato 82-2013);

k) Pagos por servicios del ejercicio fiscal anterior (Factura 0016 del 21/12/2012, contrato 37-2012); y,

l) El valor descrito por el servicio prestado, es diferente en letras y en números (Factura No. 000020 del 30/09/2013, contrato 18-2013).

### **Criterio**

La circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 2 de enero de 1997 y sus reformas, párrafo II, establece: “En el texto de cada contrato suscrito deberá indicarse, que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional universitario según el caso, haciendo una descripción detallada del objeto del contrato. Además que el acto contractual no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, en concordancia a lo previsto por los artículos 2027 y 2028 del Código Civil, Decreto Ley Número 106”. Así mismo el párrafo XII, indica: “Debe establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas de rendir informes periódicos del avance de los servicios encomendados, así como un informe final acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios”.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. La norma 2.6 referente a Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que le respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad...”.



## **Causa**

Falta de lineamientos establecidos para la suscripción y redacción de contratos, pues no describen claramente las actividades y productos finales que serán entregados como resultado del servicio técnico y/o profesional prestado, así como de la revisión y aprobación de los informes mensuales y de las facturas que respaldan dichos pagos.

## **Efecto**

Se realizan pagos que no están debidamente justificados y soportados, lo cual dificulta el proceso de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, para determinar la calidad del gasto público.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente Municipal, Director de Recursos Humanos, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Auditor Interno, para que en la suscripción de los diferentes contratos de servicios técnicos y/o profesionales, se incluyan detalladamente las actividades de los servicios encomendados, para rendir informes mensuales sobre el avance de los mismos y un informe final acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios, lo cual debe de ser verificado y comprobado por la autoridad que corresponda. Así mismo, previo a su pago, establecer que la documentación cumpla con los requisitos legales, administrativos y contables.

## **Comentario de los Responsables**

En nota de fecha 28 de abril de 2014 el Gerente Municipal expone: "...específicamente a los posibles hallazgos de Control Interno y Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, en el cual se menciona al suscrito, me permito manifestar que las respuestas, así como los argumentos y pruebas de descargo serán proporcionados por cada uno de los funcionarios municipales responsables; con el afán de proporcionarles a ustedes la información directa, de donde se genera y de forma más rápida y eficiente".

En oficio DAI-102-2014 del 28 de abril de 2014, el Auditor Interno expone:

"En los contratos administrativos:

De acuerdo al Decreto 106 Código Civil en el Libro Quinto DEL DERECHO DE OBLIGACIONES, Primera Parte DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL, Título I DEL NEGOCIO JURIDICO, Capítulo I "DE LAS DECLARACIONES DE VOLUNTAD" Artículo 1251 " El negocio Jurídico requiere para su validez: capacidad legal del sujeto que declara su voluntad, consentimiento que no adolezca de vicio y objeto lícito. Los prestadores del servicio bajo el renglón 029 al



---

firmar los contratos están declarando su voluntad y se someten a lo estipulado en el texto del contrato, en cuanto a sus derechos y obligaciones.

En cada contrato de manera general se establece si son servicio técnicos o servicios profesionales, identificando en forma individualizada el tipo de servicio, no se incluye una descripción detallada para no limitar las actividades o funciones que pueda desempeñar las personas contratadas bajo esta modalidad, por la diversidad de servicios y operaciones que realiza la Municipalidad de Guatemala.

En cuanto a las literales c) y d), de la condición enunciada por los señores auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas se considera que no incide negativamente en la prestación de servicios a la Municipalidad de Guatemala, por lo tanto no se ven afectados los intereses municipales.

En los informes mensuales presentados:

En los argumentos presentados por los señores auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, se refieren a errores de forma y no de fondo mismos que no incide negativamente en la prestación de servicios a la Municipalidad de Guatemala, por lo tanto no se ven afectados los intereses municipales.

En las facturas mensuales por servicios prestados:

Si bien es cierto, existen errores en la emisión de facturas presentadas por los diferentes prestadores de servicios, resulta ser no significativos comparados con la cantidad de facturas que se recibieron durante el ejercicio fiscal evaluado, tomando en cuenta la cantidad de personas contratadas bajo esta modalidad.

Lo anterior no provoca en ningún momento en que se realicen pagos que no cumplan con los requisitos legales, administrativos y contables, y menos que afecten la calidad del gasto público, pues perfectamente pueden ser fiscalizados sin ningún problema por tratarse de errores de forma y no de fondo”.

En oficio No. 151-2014 el Director Financiero expone con relación a este hallazgo:

“Entre las funciones del Director Financiero no está esa responsabilidad”.

En oficio No. 305-2014 del 28 de abril de 2014, la Tesorera Municipal expone:

“Como ya he mencionado dentro de las funciones de este departamento está la realización de pagos, no así la elaboración de contratos ni la elaboración de expedientes. Con respecto a lo expuesto en el presente hallazgo sobre que el



---

efecto es que se realizan pagos que no están debidamente justificados. No se realizan pagos injustificados ya que los gastos del Grupo 0 de Servicios Personales con cargo al renglón 029 se encuentran debidamente presupuestados y aprobados por el Concejo Municipal.

Por lo anterior expuesto no está en el alcance del Tesorero Municipal el control interno de estas actividades”.

Con relación a este hallazgo en Nota de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe de Sistemas Operativos, Sub Director de Recursos Humanos y Director de Recursos Humanos, exponen lo siguiente :

“De acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, específicamente la norma 2.6 que se refiere a Documentos de Respaldo, y que literalmente establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Con respecto a este posible hallazgo, fue señalada que la falta de lineamientos utilizados para la suscripción y redacción de contratos es la “Causa” de la deficiencia en la documentación de soporte, y como respuesta a este señalamiento se puede argumentar que si se tienen lineamientos para la elaboración de los contratos, avalados hasta la fecha por la Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos y en su momento por las anteriores Comisiones de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas. Aunque, si bien es cierto que el Objeto del Contrato no se elabora específicamente en algunos casos, es porque la gama de actividades relacionada con los servicios que se solicita que desarrolle el técnico y/o profesional son amplias, pero son de acuerdo con su especialidad, hecho que es aceptado y ratificado con firma por el contratista.

Adicionalmente, el contrato si describe que el pago de honorarios será contra la presentación de un informe y una factura, este aspecto se puede ver en la Cláusula Cuarta. Monto Total del Contrato. “La Municipalidad de Guatemala, se compromete a pagar...en concepto de honorarios...contra la presentación de la factura correspondiente y un informe mensual que demuestre el cumplimiento de las actividades para las cuales fue contratado; informe que debe ser debidamente aprobado a entera satisfacción por quien corresponda”.

Así también, se puede asegurar que el “Efecto” mencionado por la Comisión



Fiscalizadora, no es el correcto, ya que para todo pago realizado en concepto de honorarios para los técnicos y/o profesionales contratados bajo el renglón 029, se tiene la debida justificación y documentación de soporte, lo cual hace que el gasto público realizado sea dentro del margen de transparencia solicitado por la Ley. Aunque, se reconoce que se han dado algunas deficiencias de forma en facturas e informes, pero en ningún momento han sido deficiencias de fondo. Ya que para el desembolso en concepto de honorarios, se cumple con los requisitos legales administrativos, de registro y control de la entidad, como lo son:

Contrato firmado por el técnico y/o profesional y la autoridad administrativa superior,  
Fianza de cumplimiento,  
Factura emitida por el contratista,  
Informe firmado por alguna autoridad de la Institución,  
Nómina de pago.

En cuanto a las “Recomendaciones” de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, desde ya se están tomando en cuenta y juntamente con la Dirección de Auditoría Interna se está analizando la ampliación de cláusulas, con respecto al informe anual que deben presentar los contratistas bajo el renglón 029, así como el aumento de filtros de control interno para garantizar que la documentación de pago referente a facturas e informes, sean en un 100% sin tachas”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables, no desvanecen el mismo, por las razones siguientes:

1. No se cuestiona la capacidad legal del sujeto que declara su voluntad en el negocio jurídico, sino la deficiencia de no incluir en los contratos, la obligación de rendir un informe final acompañado del producto o resultado de la prestación de servicios, así como la descripción detallada del objeto, como lo establece la normativa vigente que regula las contrataciones bajo este renglón.
2. Las contrataciones de servicios deben ser producto de una adecuada planificación, por lo tanto previamente se ha considerado la necesidad que justifique su requerimiento y las actividades específicas a realizar en las diferentes unidades ejecutoras de la Municipalidad.
3. La correlatividad en los números de contratos de acuerdo a la fecha de emisión, incide y existe riesgo en que puedan incluirse contratos de manera retroactiva, por servicios que no se hayan efectuado, que afecte el



patrimonio municipal.

4. No se proporcionó documentación de respaldo con relación a la alusión formulada por la Dirección de Recursos Humanos, en donde indica que tiene el aval de la Contraloría General de Cuentas para realizar los contratos bajo este esquema. Por otra parte, es importante mencionar que el alcance de auditoría suele ser diferente en cada uno de los periodos fiscales examinados, de acuerdo a las áreas evaluadas.
  
5. En sus comentarios indican, que el contrato sí describe que los honorarios serán pagados contra presentación del informe que demuestre el cumplimiento de las actividades para las cuales fue contratado; es de resaltar que la condición del hallazgo, también hace referencia de las deficiencias que contienen los informes mensuales presentados, que sirven como documento de soporte del gasto, las cuales trascienden en que no se tenga claridad de las actividades, avances y resultados obtenidos en dichas contrataciones.
  
6. Las deficiencias detectadas, denotan la falta de control interno para revisar y rechazar documentos que no cumplan con los requisitos administrativos y legales.
  
7. En la condición del hallazgo, como ejemplo se describieron algunas de las facturas con deficiencias, sin embargo durante la revisión del gasto con cargo a este renglón presupuestario, se pudo constatar que existe un número significativo de facturas que presentan estas mismas deficiencias, por lo que se sugiere ejercer mejor control interno en esta documentación de soporte.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	AUGUSTO ROMEO PONCE BARRIENTOS	10,000.00
AUDITOR INTERNO	JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE	10,000.00
TESORERA MUNICIPAL	MARIA TERESA RAMIREZ GARCIA	10,000.00
GERENTE MUNICIPAL	RICARDO (S.O.N.) DE LA TORRE GIMENO	10,000.00
DIRECTOR DAFIM	FIDEL (S.O.N.) ESPADEROS GAITAN	10,000.00
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ISABEL (S.O.N.) LOPEZ Y LOPEZ	5,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ELSA YOLANDA CARDONA PEREZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 60,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 5

### Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

#### Condición

Se determinó que no se ha cumplido con implementar las recomendaciones dejadas en la Auditoría Financiera y Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Hallazgos relacionados con el Control Interno: Hallazgo No. 4 Deficiencia en los informes de Auditoría Interna. “El Concejo Municipal, deberá exigir al Auditor Interno Municipal, que todo informe derivado de su accionar dentro de la Municipalidad, reúna todas las calidades que contemplan las Normas de Auditoría Gubernamental y presentárselo a ellos para su conocimiento y aprobación del mismo”; Hallazgo No. 5 Deficiente Documentación de respaldo. “El Gerente Municipal debe girar instrucciones, a la Dirección de AFIM, Dirección de Recursos Humanos y Tesorería, para proceder a adjuntar a las nóminas de los salarios pagados con cargo en el renglón 011, 022 y 031, la información y documentación necesaria y suficiente que la respalde, que facilite su fiscalización”; Hallazgo No. 6 Deficiencia control interno en servicios prestados. “El Gerente Municipal debe girar instrucciones a Dirección de Recursos Humanos, para que los servicios con cargo en el renglón 029, se contraten de conformidad con la naturaleza del servicio, sea éste técnico o profesional. Además que se cumplan las condiciones de los contratos, para que no se ejerzan actividades de dirección, decisión o ejecución en la prestación de los servicios”, específicamente que las personas contratadas en forma temporal, ejercen funciones de dirección, supervisión, coordinación y control de recursos materiales y de personal”; Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables: Hallazgo No. 2 Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso. “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Jefe Departamento de Contabilidad, a efecto que conjuntamente con el Gerente Municipal y Gerente Coordinador de Proyectos coordinen la depuración y reclasificación de las obras terminadas y se regularice e integre de forma oportuna y razonable la Cuenta No. 1234 “Construcciones en Proceso” del Balance General”; Hallazgo No. 3 Deficiencias en la Unidad de Inventarios. “El Gerente Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Jefe del Departamento de Inventarios para efectuar urgentemente: 1) Inventario físico de activos fijos y depuración completa del mismo que estén en desuso o en mal estado y que se agilice el trámite de baja de los bienes inservibles; 2) Que se actualicen las tarjetas de responsabilidad en las hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, como documento oficial para identificar los activos que estén verdaderamente bajo la responsabilidad de cada uno de los empleados; 3) Que el libro de inventario contenga cuantos datos sean indispensables para la debida identificación de los bienes; 4) Que se implemente libros auxiliares para el registro





de todos los bienes fungibles y se registren oportunamente las adiciones en el libro correspondiente; y 5) Que se caucione y se aplique el descuento de la fianza de la persona que tiene custodia de los bienes, lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a lo que de conformidad establece la ley respectiva”; Hallazgo No. 4 Falta de registro de bienes en el Libro de Inventarios. “El Gerente Municipal, gire instrucciones al Director de Auditoría Interna, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe del Departamento de Inventarios y Empleados Municipales, para que se registren los bienes al libro de inventarios de manera oportuna y sean conciliados con la información financiera al cierre del ejercicio fiscal”.

### **Criterio**

El Acuerdo Número. A-006-2012, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoría establece: “Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido”.

### **Causa**

Falta de implementación de controles y procedimientos por parte de las autoridades superiores, para que cada persona responsable de cada área le dé seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones dejadas en las auditorías anteriores practicadas por las comisiones de la máxima entidad fiscalizadora.

### **Efecto**

El incumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, puede provocar inexistencia de garantías de calidad, economía y transparencia en la ejecución del gasto y toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Gerente Municipal y Auditor Interno, para que cumplan con las recomendaciones dejadas por las comisiones de la Contraloría General de Cuentas en exámenes practicados en auditorías anteriores.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No. 305-2014 de fecha 28 de abril de 2014, la Tesorera Municipal manifiesta lo siguiente: HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO. HALLAZGO No.



5. Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas. Con respecto al Numeral 5. Se informa que en su momento se dio respuesta al requerimiento hecho por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas... DAM-0218-2013-67 de fecha 5 de marzo de 2014 que en el numeral 3 solicita: "Informar en lo que corresponda al Área Financiera, el cumplimiento de las recomendaciones dejadas por la Comisión de Auditoría que realizó el examen en el período fiscal 2012, adjuntando pruebas documentales correspondientes.

Con el Oficio No.127-2014 se explica sobre el Hallazgo No. 5 / Deficiente documentación de respaldo (Adolecen de nómina que detalle los acreditamientos electrónicos bancarios en forma individualizada se realizó a cada uno de los empleados, que permita confrontar los números y nombre de las cuentas bancarias utilizadas y montos acreditados) R/ A pesar de que se explicó que las características de este reporte que es proporcionado por el banco, cuenta únicamente con 9 registros por hoja y que esto representa un gasto adicional de papel y que para efecto de fiscalización se puede hacer vía electrónica, derivado de la recomendación se procedió a imprimir y archivar los detalles de acreditamientos electrónicos bancarios de las nóminas 2013.

Confirmando nuevamente que como parte del procedimiento de archivo de nóminas se incluye el detalle de acreditamiento electrónico bajo las características siguientes:

Se adjunta como ejemplo los oficios: 569-2013 de fecha 7 de octubre 2013, Oficio-573-2013 de fecha 8 de octubre 2013 y Oficio 577-2013 en donde se entregó la documentación solicitada con el oficio No. DAM-0218-2013-09 de fecha 1 de octubre 2013 que incluye "planillas que demuestren el acreditamiento bancario efectuado a la cuenta bancaria autorizada por el empleado".

Por lo anterior expuesto y debidamente documentado no es correcto indicar que se tiene un incumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y que esto puede provocar la inexistencia de garantías de calidad, economía y transparencia en la ejecución del gasto y toma de decisiones por parte de las autoridades municipales. Ya que como se puede observar se está cumpliendo con esta recomendación.

En Oficio DAI-102-2014 de fecha 28 de abril de 2014 el Auditor Interno manifiesta lo siguiente: Hallazgo No. 05 Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas Hallazgos de Control Interno Hallazgo No. 4 (Corresponde a la Auditoría del año 2012). Deficiencia en los Informes de Auditoría Interna. Dentro de la Dirección de Auditoría Interna de la Municipalidad de Guatemala, todos los informes de Auditoría Interna son realizados por personal interno a través de un nombramiento, el cual es emitido por un Supervisor de Auditoría que



generalmente es un Coordinador de Área y autorizado por el Director, todos los papeles de trabajo e informes de Auditoría son efectuados de acuerdo a la estructura del Sistema de Auditoría Gubernamental Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, impuesto a partir del ejercicio fiscal 2012 por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno A-119-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011.

Dentro del criterio aplicado por los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, no se menciona la definición de lo que debe considerarse como un hallazgo, el cual la misma guía lo define de la forma siguiente: DEFINICIÓN (Guía CR 1 Redacción de hallazgos). Hallazgos son todas aquellas situaciones de importancia, que se han detectado como resultado de la aplicación de las pruebas de cumplimiento y sustantivas en la ejecución de la auditoría, y que tienen un efecto importante sobre los objetivos previstos, así como en la calidad de la información y las operaciones del ente público evaluado, por lo que deben incluirse en el informe como situaciones que merecen reportarse Asimismo también existen los procedimientos definidos de la forma siguiente:

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REDACCIÓN DE HALLAZGOS** Para desarrollar hallazgos se requiere diseñar y ejecutar un proceso de obtención de evidencia, y la aplicación del juicio profesional e independiente del auditor en su análisis, para que en forma objetiva, se describa y documente la situación encontrada (condición), la cual debe ser comprobable y evidencia. Los hallazgos deben desarrollarse tomando en cuenta los siguientes aspectos: Que los hechos detectados tengan la importancia necesaria para darse a conocer en el informe. Basado en lo anterior, dentro de los informes emitidos por los auditores nombrados y autorizados por el Director de Auditoría Interna no existieron situaciones que merecieran tipificarse como hallazgo, razón por la cual no se incluyeron en los mismos. Sin embargo, si se emitieron observaciones para que fueran tomadas en cuenta por las áreas objeto de evaluación, tomando en cuenta que cada informe generado es discutido con las áreas involucradas, en las cuales no tiene ninguna participación el Concejo Municipal y en las Normas indicadas por los auditores gubernamentales, no requieren que los informes sean del conocimiento de dicho cuerpo colegiado.

Hallazgo No. 5 (Corresponde a la Auditoría del año 2012).Deficiente Documentación de respaldo Al respecto nos permitimos indicar que los señores auditores gubernamentales, no tomaron en cuenta las acciones siguientes:

- a) Adolecen de nómina que detalle los acreditamientos electrónicos bancarios que en forma individualizada que realizó a cada uno de los empleados: A partir del año 2013 se solicitó al Banco que remitiera el resumen de las cuentas acreditadas, las cuales fueron enviadas a Tesorería desde el año



---

2012 y 2013 completo, actualmente esa unidad tiene bajo su resguardo dicha información y las imprime mensualmente.

- b) Diferencia de menos por Q.6,616.97 en la nómina 1-955-D: La papelería de soporte de esa diferencia no fue solicitada en su momento, sin embargo esto fue corregido en el mes de diciembre 2012 con el CUR 13229 de fecha 28 de diciembre 2012, en donde se indica la devolución parcial a la nómina fin de mes de diciembre 2012, contrato 1-955-D por haberse acreditado el salario a la Dra. Gladys Elvira Contreras Morales, a quien se le dio de baja en ese mes.
- c) Las nóminas de salarios, no describen el título del puesto desempeñado por el trabajador: Esa recomendación fue tomada en cuenta a partir del mes de enero 2014, y actualmente en la nóminas de 011 que en enero 2014 absorbió la nómina 022 y 031 y es emitida mensualmente ya se encuentra el puesto según el Plan de Clasificación de Puestos para la Municipalidad de Guatemala.

Hallazgo No. 6: (Corresponde a la Auditoría del año 2012). Deficiencia control interno en servicios prestados El señor Edgar Leonel Godoy Samayoa, seguirá contratado bajo Servicios Técnicos y dará asesoría en la Dirección de Abasto, con la finalidad de cumplir con las condiciones de trabajo que ejercen las personas contratadas bajo el renglón 029. Adicionalmente, el señor Godoy Samayoa, no tiene las facultades de Dirección, decisiones o ejecución, así como tampoco la del manejo de fondos públicos.

Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables: Hallazgo No. 2: (Corresponde a la Auditoría del año 2012). Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso.

En lo que respecta a la cuenta contable 1234 "Construcciones en Proceso", hemos dado el seguimiento respectivo, en virtud que esta dirección con la información y documentación pertinente recabada ha solicitado a la Dirección de Administración Financiera Integrada

Municipal, la regularización y reclasificación de las obras finalizadas, con lo cual la integración de dicha cuenta contable se presenta de forma razonable. Verificando el comportamiento de la cuenta contable según el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- es evidente que se ha depurado. Se presenta comparativamente una disminución en los saldos contables entre periodos fiscales así:



CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31/12/2012	SALDO AL 31/12/2013	VARIACION	% DISMINUCION
1234 "Construcciones en Proceso"	Q90,413,086.03	Q45,434,955.22	Q44978,130.81	50.25%

Derivado de lo anterior, queda totalmente sin efecto el posible hallazgo en el cual los auditores gubernamentales plasman la afirmación de que no se ha cumplido con implementar las recomendaciones dejadas en la Auditoría Financiera y Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Hallazgo No. 3: (Corresponde a la Auditoría del año 2012). Deficiencias en la Unidad de Inventarios. Respecto a los puntos enunciados hacemos de su conocimiento:

1. Inventario físico de activos fijos: Se tiene conocimiento que se, realizó inventario físico al 31 de diciembre 2011 por la firma Amory Gonzáles CPA, los resultados de este trabajo se encuentran en poder de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-.
2. Actualicen las tarjetas de responsabilidad en las hojas movibles autorizadas por la CGC: Como parte del trabajo del levantamiento físico realizado, se efectuó el proceso de actualización de tarjetas de responsabilidad las cuales se encuentran debidamente autorizadas por la CGC, no obstante se determinaron algunos inconvenientes, actualmente el 50% se encuentra en proceso de depuración por parte de la Unidad de Inventarios.
3. Que el libro de inventarios contenga cuantos datos sean indispensables para la debida identificación de los bienes: En el Sistema, Aplicaciones y Productos -SAP-, se tiene un libro de inventarios el cual se encuentra diseñado acorde a las necesidades de la Municipalidad y llena todas las expectativas que se requieren.
4. Que se caucione y se aplique el descuento de fianza de la persona que tiene custodia de los bienes: Esta recomendación fue tomada en cuenta, a partir de mayo 2013 a la persona encargada se le efectúa el descuento de fianza.

Hallazgo No. 4: (Corresponde a la Auditoría del año 2012). Falta de registro de bienes en el Libro de Inventarios. En lo que respecta al hallazgo en mención en la recomendación se indica que "El Gerente Municipal gire instrucciones al Director de Auditoría Interna, Director de Administración Financiera Integrada Municipal,



Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe del Departamento de Inventarios y Empleados Municipales, para que se registren los bienes al libro de inventarios de manera oportuna y sean conciliados con la información financiera al cierre del ejercicio fiscal.” A partir del 2013 se han implementado una serie de controles para la verificación de los registros de activos fijos y mensualmente se han conciliado los saldos contables contra los auxiliares de inventarios, esto se puede verificar en los informes de auditoría de la cuenta de activos fijos según CUAS 20942, 30204 y 31577 y al 31 de diciembre 2013 los activos tanto a nivel contable como a nivel del auxiliar de inventarios se encuentran conciliados. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por la Tesorera Municipal y Auditor Interno, mediante Oficios Números 305-2014 y DAI-102-2014, ambos de fecha 28 de abril de 2014; no evidencian que fueron cumplidas las recomendaciones dejadas por la comisión de auditoría que practico examen durante el ejercicio fiscal 2012, derivado que se comprobó nuevamente la existencia de deficiencias en los casos señalados en la auditoria en mención, como ejemplo se describen las siguientes: A) Algunas de las personas contratadas bajo el renglón presupuestario 029, ejercen funciones de dirección, decisión o ejecución en las prestaciones de servicios. B) no se evidencia que se hayan tomado acciones sobre las deficiencias en la Unidad de Inventarios, derivado que se encontraron las mismas deficiencias en esta área. C) No se adjuntan a las nóminas de los salarios pagados con cargo a los reglones 011, 022 y 031, la información y documentación necesaria y suficiente y competente para que facilite la fiscalización. D) En la cuenta 1234 de Construcciones en Proceso, registrada en el balance general al 31 de diciembre 2013 existe un saldo de Q45,434,955.22, el cual no se encuentra depurado y reclasificado en la cuenta respectiva, ya que no se informó sobre la integración de dicho saldo. Por esta razón las respuestas del hallazgo presentado por los responsables no son suficientes para desvanecer el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE	5,112.50
GERENTE MUNICIPAL	RICARDO (S.O.N.) DE LA TORRE GIMENO	5,762.50
DIRECTOR DAFIM	FIDEL (S.O.N.) ESPADEROS GAITAN	5,112.50
TESORERA	MARIA TERESA RAMIREZ GARCIA	4,987.50
<b>Total</b>		<b>Q. 20,975.00</b>



---

## Hallazgo No. 6

### Falta de manual de normas y procedimientos

#### Condición

Se determinó que en la Dirección de Mercados Municipales, no existen Manuales de Funciones y Procedimientos actualizados, derivado que en el requerimiento solicitado por la comisión de auditoría, presentaron únicamente el Reglamento para Arrendatarios de Locales y Funcionamiento de los Mercados del Área Metropolitana de la Ciudad de Guatemala, emitido conforme Acuerdo Municipal No. AA-52-83.

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma. 1.10, Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos, para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los jefes y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

#### Causa

Falta de actualización de los Manuales de Funciones y Procedimientos relacionado con los mercados municipales.

#### Efecto

Al no contar con procedimientos autorizados, provoca deficiencias en las actividades realizadas por el personal administrativo y financiero en los mercados municipales.

#### Recomendación

El Concejo Municipal debe ordenar al Alcalde Municipal y Gerente Municipal, para que se actualice los Manuales de Funciones y Procedimiento de los mercados municipales y se trasladen para su aprobación correspondiente.

#### Comentario de los Responsables

En Oficio Sin Número de fecha 25 de abril de 2014, del Sub Director de Mercados manifiesta lo siguiente: Dando respuesta al HALLAZGO No. 6 “Falta de manual de normas y procedimientos”, me permito informar lo siguiente:

a) En la Dirección de Mercados actualmente el reglamento para el Arrendamiento



de Locales y Funcionamiento de los Mercados Municipales del municipio de Guatemala aprobado según Acuerdo No. AA-052-83 por el Ingeniero José Ángel Lee Duarte el 5 de agosto de 1983 y sus modificaciones, sirve para que el funcionamiento de los mercados cumpla con el objetivo de dar un buen servicio a los vecinos y a los arrendatarios de los locales. Así mismo nos proporciona las herramientas para el cumplimiento de las actividades administrativas, financieras y de control interno necesarias para cumplir los objetivos trazados en la Administración eficiente y eficaz de los Mercados Municipales.

b) Actualmente en la Dirección de Mercados se aplica un manual de Funciones y Procedimientos de Mercados el cual nos sirve de complemento para cumplir con los objetivos trazados. En relación a la recomendación para actualizar el Manual de Funciones y Procedimientos de los Mercados Municipales, la Dirección de Mercados se compromete a elevar la propuesta de actualización a la autoridad superior para lo que corresponda.

En Oficio No. DAI-102-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Auditor Interno Manifiesta lo siguiente: HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO Hallazgo No. 06. Falta de manual de normas y procedimientos: El título hace referencia a la falta de manual de normas y procedimientos, lo cual contradice lo indicado en la condición ya que indican los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas que no existen Manuales de Funciones y Procedimientos actualizados, sin embargo, la Municipalidad de Guatemala de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Servicio Municipal según Decreto No. 1-87 del Congreso de la República, en su “Artículo 21: Sistema de Clasificación Debe crear un sistema de clasificación de puestos comprendidos en el servicio municipal, agrupándolos en clases, y mantendrá al día un manual de especificaciones de clases y puestos que defina la naturaleza de las funciones, atribuciones, requisitos mínimos de preparación y experiencia...”.

Para tal efecto, la Municipalidad elaboró y aprobó el Plan de Clasificación de Puestos para la Municipalidad de Guatemala, según Acuerdo COM-013-05 de fecha 07 de abril 2005, el cual se encuentra integrado por dos instrumentos técnicos fundamentales para su administración: 1. Manual de Especificaciones de Clases de Puestos y 2. Escala de Salarios.

El Manual de Especificaciones de Clases de Puestos, es el instrumento técnico que contiene la descripción de las clases de puestos incluidos en el Plan de Clasificación, agrupadas en Series, atendiendo a las características que le son propias en cuanto a la naturaleza del trabajo y a los factores inherentes a sus funciones, deberes, responsabilidades y requisitos necesarios para su eficiente desempeño, se integra con las siguientes series de clases de puestos: a) Serie de Servicios Generales, b) Serie Especializada, c) Serie Oficina, d) Serie Técnica, e)





Serie Educación, Cultura y Deportes, f) Serie Asistencia Administrativa, g) Serie Asistencia Profesional, h) Serie Profesional, i) Serie Asesoría Profesional, j) Serie Ejecutiva, y k) Serie de Protección y de Seguridad. (Anexo No. 1)

Dado que la Dirección de Abastos (Mercados) se encuentra bajo la regulación directa de la Gerencia Municipal según el Organigrama General, también se rige por el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos.

Además, existe un Reglamento para Arrendatario de Locales y Funcionamiento de los Mercados del Área Metropolitana de la Ciudad de Guatemala, emitido conforme Acuerdo Municipal No. AA-52-83, que es una guía para los administradores de los mercados para realizar sus funciones de control. Considerando lo anteriormente expuesto se solicita dejar sin efecto el posible hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por la Sub Director de Mercados y el Auditor Interno, no desvanecen el mismo por las razones siguientes: a) Se pudo comprobar que no existen manuales actualizados y autorizados por los responsables de la entidad superior, que permitan desarrollar las actividades y funciones en la Dirección de mercados de la ciudad capital de Guatemala, y b) Como documentos de descargo del hallazgo formulado, presentaron un Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección de Mercados, sin embargo el mismo no se encuentra autorizado por el Órgano Superior Municipal, por lo que puede o no aplicarse por no estar autorizado y oficializado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE	8,000.00
GERENTE MUNICIPAL	RICARDO (S.O.N.) DE LA TORRE GIMENO	8,000.00
SUBDIRECTOR DE MERCADOS	SAID EMIL TAPIA REVOLLO	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 24,000.00</b>

**Hallazgo No. 7**

**Deficiencia en la conformación de expedientes**

**Condición**

Se constató que existen expedientes presentados por la Dirección de Recursos



Humanos que corresponden al personal contratado con carácter fijo y temporal, que no se encuentran actualizados, careciendo de los documentos siguientes: a) fotocopia de anverso y reverso del título o títulos obtenidos, en donde se identifique el registro respectivo en la Contraloría General de Cuentas; b) original de Constancia de Colegiado Activo, durante la vigencia del contrato, c) Carece de fotografía en la ficha de Registro de Personal (Registro 2010355 y 2010356) y, d) acreditación de preparación técnica o bien experiencia en el área de que se trate, lo que se observa en los siguientes números de registro de personal: 2012061, 2011262, 2011001, 2010355, 2010356 y 2008142 (personal temporal: renglón 022, personal por contrato).

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. La norma 1.11 que se refiere a los Archivos, establece que: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información...”.

### **Causa**

La Dirección de Recursos Humanos no ha implementado control sobre los expedientes del personal para mantenerlos completos y actualizados.

### **Efecto**

Falta de información y documentación actualizada en los expedientes del personal, situación que limita establecer la acreditación técnica o profesional y experiencia requeridas para el perfil del puesto.

### **Recomendación**

Que el Gerente Municipal gire instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que los expedientes del personal contratado por la Municipalidad con carácter fijo y temporal, se completen y actualicen.

### **Comentario de los Responsables**

Con relación a este hallazgo en Nota de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe de Sistemas Operativos, Sub Director de Recursos Humanos y Director de Recursos Humanos, exponen lo siguiente:



---

“De acuerdo a la Norma General de Control Interno Gubernamental 1.11 ARCHIVOS. Que literalmente establece: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate es decir por medios manuales o electrónicos.

De acuerdo al análisis realizado a la norma 1.11 que se refiere a los Archivos, se puede decir que la “Causa y el Efecto” señalados en este posible hallazgo se justifica porque la Dirección de Recursos Humanos tiene un archivo en donde resguarda la información de todo el personal de esta Institución, el cual sigue un orden lógico, de fácil acceso y consulta. Cabe señalar que en el año 2013 se realizó una actualización de datos y fotografías, datos que fueron trasladados a la ficha virtual que posee el sistema SIAF, cumpliendo de esta manera con mantener información actualizada a través de medios electrónicos.

Con respecto a la Recomendación de la Comisión Auditora, se puede decir que de hecho ya se inició la actualización y complementación de expedientes desde el año pasado y a la fecha se sigue con el proceso. Siendo el Jefe del Archivo de Personal, asignado por la Dirección de Recursos Humanos, el que dirija el proceso de revisión y verificación de cada ficha, la cual debe contener la documentación suficiente, y si en algún caso faltara algún documento, se solicite al empleado municipal correspondiente. Así también, se giró un oficio a cada Director, en el cual se indican los documentos mínimos que se deben adjuntar para una nueva contratación.

No esta demás, agradecer por la “Recomendación” que hace la comisión Auditora, en el sentido de completar y actualizar la documentación ya existente, ya que esto nos da margen a poner en marcha un plan de mejoramiento para la Institución, lo cual de hecho ya se inició, al solicitarle al Jefe del Archivo de Personal, la revisión y verificación de que cada ficha de personal contenga la documentación suficiente, y si en algún caso faltara algún documento, se solicite al empleado municipal



correspondiente. Así como, el hecho de girar un oficio a cada Director en el cual se solicita que la papelería adjunta a una nueva contratación, se haga llegar lo más completa posible, y en un tiempo relativamente prudencial ”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente: Durante el examen realizado a los expedientes del personal que labora para la Municipalidad, proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos, se pudo comprobar que carecen de información completa y actualizada, no obstante que en la auditoría del periodo fiscal anterior, fue girado el oficio DAM-082-2013 de fecha 09 de abril de 2013, con la finalidad de actualizar y completar expedientes en un plazo no mayor de 30 días.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	AUGUSTO ROMEO PONCE BARRIENTOS	4,000.00
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ISABEL (S.O.N.) LOPEZ Y LOPEZ	2,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ELSA YOLANDA CARDONA PEREZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Fianza presentada extemporáneamente**

**Condición**

Las fianzas de cumplimiento que respaldan los contratos por servicios técnicos y profesionales del Grupo 0, renglón de gastos 029 Otras remuneraciones de personal temporal, tienen fecha de emisión de 1 y hasta 5 meses después de la fecha de suscripción de los contratos siguientes:

Contrato No.	Fecha contrato	Monto contrato	Fianza No.	Fecha fianza
61-2013	02/01/2013	102,000.00	493383	06/02/2013
66-2013	02/01/2013	201,058.06	494277	11/02/2013
68-2013	02/01/2013	119,677.42	495825	20/02/2013



73-2013	02/01/2013	59,313.55	496058	21/02/2013
74-2013	02/01/2013	55,090.97	496047	21/02/2013
75-2013	02/01/2013	59,313.55	496046	21/02/2013
76-2013	02/01/2013	59,313.55	496028	21/02/2013
77-2013	02/01/2013	48,367.74	496031	21/02/2013
78-2013	02/01/2013	59,313.55	496041	21/02/2013
79-2013	02/01/2013	53,741.94	496050	21/02/2013
85-2013	02/01/2013	87,125.16	499744	22/02/2013
87-2013	02/01/2013	160,846.45	501319	16/04/2013
88-2013	01/02/2013	93,000.00	499732	22/03/2013
93-2013	01/02/2013	183,150.00	502058	24/04/2013
119-2013	02/01/2013	40,534.74	10-908-45675	29/04/2013
126-2013	01/03/2013	78,400.00	505741	04/06/2013
128-2013	10/01/2013	286,887.10	505821	05/06/2013
129-2013	21/01/2013	255,483.87	505,939	06/06/2013
130-2013	02/01/2013	251,322.58	505,932	06/06/2013
131-2013	01/02/2013	61,500.00	508635	26/06/2013

**Criterio**

Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y ONSEC de fecha 2 de enero de 1997 y sus respectivas modificaciones, numeral VII, establece lo siguiente: “Con cargo al renglón presupuestario descrito únicamente pueden contratarse personas individuales para la realización de trabajos o estudios específicos de naturaleza técnica o profesional. Para el cumplimiento de lo pactado, la persona contratada deberá prestar la "fianza de cumplimiento" a que se refiere el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 1) del Artículo 38 de su Reglamento”.

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 65, establece: “De cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento...”.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38 numeral 1), establece: “Cuando se trate de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo”.

**Causa**

Se incumple con lo descrito en la Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y ONSEC, y Ley de Contrataciones del Estado, para que se garantice el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios técnicos y profesionales.



**Efecto**

Riesgo que se incumpla con los servicios técnicos y profesionales que se establecieron en el contrato y no exista una garantía de pago por parte de una institución afianzadora, que cubra el periodo contractual.

**Recomendación**

El Gerente Municipal, gire instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que las Fianzas de Cumplimiento se emitan en el tiempo contractual establecido, para garantizar las responsabilidades indicadas en los contratos.

**Comentario de los Responsables**

En nota de fecha 28 de abril de 2014 el Gerente Municipal expone: “...específicamente a los posibles hallazgos de Control Interno y Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, en el cual se menciona al suscrito, me permito manifestar que las respuestas, así como los argumentos y pruebas de descargo serán proporcionados por cada uno de los funcionarios municipales responsables; con el afán de proporcionarles a ustedes la información directa, de donde se genera y de forma más rápida y eficiente”.

En oficio DAI-102-2014 del 28 de abril de 2014, el Auditor Interno expone:

“En ninguno de los contratos listados por los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas hizo falta la FIANZA DE CUMPLIMIENTO , ya que la misma cubre la totalidad del monto de los contratos relacionados, con el 10% según lo establecido en el Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículo 65 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y numeral 1 artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal y como se evidencia en el cuadro siguiente:

No.	Contrato No.	Fecha de contrato	Monto Contrato	Fianza No.	Fecha de inicio laboral	Fecha fianza	Fecha de primer pago	Periodo del contrato	Periodo que cubre la fianza
1	61-2013	02/01/2013	102,000.00	493383	01/01/2013	06/02/2013	27/02/2013	01/01-31/12/2013	01/01-31/12/2013
2	66-2013	02/01/2013	201,058.06	494277	02/01/2013	11/02/2013	14/02/2013	02/01/31/12/2013	02/01/31/12/2013
3	68-2013	02/01/2013	119,677.42	495825	02/01/2013	20/02/2013	22/04/2013	02/01/-31/12/2013	02/01/-31/12/2013
4	73-2013	03/01/2013	59,313.55	496058	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
5	74-2013	04/01/2013	55,090.97	496047	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
6	75-2013	05/01/2013	59,313.55	496046	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
7	76-2013	06/01/2013	59,313.55	496028	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
8	77-2013	07/01/2013	48,367.74	496031	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
9	78-2013	08/01/2013	59,313.55	496041	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
10	79-2013	09/01/2013	53,741.94	496050	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013



11	85-2013	10/01/2013	87,125.16	499744	01/01/2013	22/02/2013	15/04/2013	02/01-31/12/2013	02/01-31/12/2013
12	87-2013	11/01/2013	160,846.45	501319	02/01/2013	16/04/2013	11/10/2013	02/01-31/12/2013	02/01-31/12/2013
13	88-2013	12/01/2013	93,000.00	499732	01/02/2013	22/03/2013	15/04/2013	01/02-31/12/2013	01/02-31/12/2013
14	93-2013	13/01/2013	183,150.00	502058	01/02/2013	24/04/2013	07/06/2013	01/02-31/12/2013	01/02-31/12/2013
15	119-2013	14/01/2013	40,534.74	10-908-45675	02/01/2013	29/04/2013	04/06/2013	01/02-31/12/2013	01/02-31/12/2013
16	126-2013	15/01/2013	78,400.00	505741	01/03/2013	04/06/2013	11/06/2013	01/03-31/12/2013	01/03-31/12/2013
17	128-2013	16/01/2013	286,887.10	505821	10/01/2013	05/06/2013	07/06/2013	10/01-31/12/2013	10/01-31/12/2013
18	129-2013	17/01/2013	255,483.87	505939	21/01/2013	06/06/2013	07/06/2013	21/01-31/12/2013	21/01-31/12/2013
19	130-2013	18/01/2013	251,322.58	505932	02/01/2013	06/06/2013	07/06/2013	02/01-31/12/2013	02/01-31/12/2013
20	131-2013	19/01/2013	61,500.00	508635	01/02/2013	26/06/2013	28/06/2013	01/02-30/06/2013	01/02-30/06/2013

En el cuadro anterior se demuestra que no se incumple en ningún momento con lo establecido con la Ley de Contrataciones, además la fianza si cubre el periodo contractual garantizando así la cobertura de una institución afianzadora, así mismo se evidencia que no se efectuó ningún pago previo a la presentación de la Fianza de Cumplimiento, lo cual garantiza la inexistencia de algún riesgo en contra de los intereses municipales”.

Con relación a este hallazgo en Nota de fecha 28 de abril de 2014, Director de Recursos Humanos, expone lo siguiente:

“Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 65, establece: “De cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento....”.

“El Acuerdo Gubernativo No.1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38. Garantía de Cumplimiento. Numeral 1) establece: “Cuando se trate de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo”. En efecto, la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 65 establece la obligatoriedad de una fianza de cumplimiento por parte del contratista, pero en ningún momento señala un periodo de tiempo específico en que haya que presentarla, lo que sí es un hecho implícito dentro de la Ley, es que la fianza presentada por el contratista deberá cubrir el periodo estipulado y monto establecido dentro del contrato.

Por lo que la “Causa” formulada en este supuesto hallazgo, la cual señala que se incumple con lo descrito en la Ley de Contrataciones del Estado, no es procedente, ya que todos los contratos revisados por la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, están avalados por una FIANZA DE CUMPLIMIENTO, y todas ellas cubren la totalidad del monto de los contratos relacionados, así como el tiempo contractual de los mismos. Todas las fianzas



cumplen con lo equivalente al 10% del valor total del contrato, según lo establecido en el numeral 1 artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Teniendo la Municipalidad de Guatemala, un periodo de prueba en todas las contrataciones de servicios de seis meses, según el Artículo No. 11 del Pacto Colectivo, no se corre riesgo de incumplimiento. Así también, no existe ningún desembolso por concepto de honorarios por servicios bajo el renglón 029, si el técnico y/o profesional no cumple con entregar su fianza de cumplimiento al departamento de Sistemas Operativos, así también el cumplimiento de los servicios contratados es supervisado y avalado por Jefes o Directores de las diferentes dependencias municipales.

Adjunto cuadro que evidencia lo mencionado anteriormente”:

No.	Contrato No.	Fecha de contrato	Monto Contrato	Fianza No.	Fecha de inicio laboral	Fecha fianza	Fecha de primer pago	Periodo del contrato	Periodo que cubre la fianza
1	61-2013	02/01/2013	102,000.00	493383	01/01/2013	06/02/2013	27/02/2013	01/01-31/12/2013	01/01-31/12/2013
2	66-2013	02/01/2013	201,058.06	494277	02/01/2013	11/02/2013	14/02/2013	02/01/31/12/2013	02/01/31/12/2013
3	68-2013	02/01/2013	119,677.42	495825	02/01/2013	20/02/2013	22/04/2013	02/01-31/12/2013	02/01-31/12/2013
4	73-2013	03/01/2013	59,313.55	496058	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
5	74-2013	04/01/2013	55,090.97	496047	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
6	75-2013	05/01/2013	59,313.55	496046	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
7	76-2013	06/01/2013	59,313.55	496028	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
8	77-2013	07/01/2013	48,367.74	496031	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
9	78-2013	08/01/2013	59,313.55	496041	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
10	79-2013	09/01/2013	53,741.94	496050	01/01/2013	21/02/2013	27/02/2013	02/01-30/11/2013	02/01-30/11/2013
11	85-2013	10/01/2013	87,125.16	499744	01/01/2013	22/02/2013	15/04/2013	02/01-31/12/2013	02/01-31/12/2013
12	87-2013	11/01/2013	160,846.45	501319	02/01/2013	16/04/2013	11/10/2013	02/01-31/12/2013	02/01-31/12/2013
13	88-2013	12/01/2013	93,000.00	499732	01/02/2013	22/03/2013	15/04/2013	01/02-31/12/2013	01/02-31/12/2013
14	93-2013	13/01/2013	183,150.00	502058	01/02/2013	24/04/2013	07/06/2013	01/02-31/12/2013	01/02-31/12/2013
15	119-2013	14/01/2013	40,534.74	10-908-45675	02/01/2013	29/04/2013	04/06/2013	01/02-31/12/2013	01/02-31/12/2013
16	126-2013	15/01/2013	78,400.00	505741	01/03/2013	04/06/2013	11/06/2013	01/03-31/12/2013	01/03-31/12/2013
17	128-2013	16/01/2013	286,887.10	505821	10/01/2013	05/06/2013	07/06/2013	10/01-31/12/2013	10/01-31/12/2013
18	129-2013	17/01/2013	255,483.87	505939	21/01/2013	06/06/2013	07/06/2013	21/01-31/12/2013	21/01-31/12/2013
19	130-2013	18/01/2013	251,322.58	505932	02/01/2013	06/06/2013	07/06/2013	02/01-31/12/2013	02/01-31/12/2013
20	131-2013	19/01/2013	61,500.00	508635	01/02/2013	26/06/2013	28/06/2013	01/02-30/06/2013	01/02-30/06/2013

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables, no desvanecen el mismo, por las razones siguientes:

1. Es de mencionar, que en la cláusula sexta de los contratos por servicios





técnicos y administrativos que fueron suscritos por la Municipalidad de Guatemala, se especifica la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de Guatemala, previo a la aprobación del contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, la cual se hará efectiva cuando ocurra incumplimiento del contrato.

2. No es razonable caucionar una fianza de cumplimiento de un contrato, previo al próximo vencimiento del plazo del mismo, como es el caso del contrato No. 131-2013 de fecha 19/01/2013, mencionado en sus comentarios, con período de vigencia del 01/02/2013 al 30/06/2013 y la fianza de cumplimiento tiene fecha de emisión 26/06/2013.
3. Toda Fianza cobrará vigencia durante el plazo contractual, y lógicamente esta garantía debe ser cubierta por la entidad afianzadora, desde la fecha del inicio y terminación del contrato suscrito entre la Municipalidad de Guatemala y la persona que presta el servicio, de lo contrario dicha entidad no se hará responsable de los riesgos e incumplimiento que se presenten, y en el presente caso se evidenció que la Fianza fue emitida extemporáneamente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	AUGUSTO ROMEO PONCE BARRIENTOS	10,000.00
AUDITOR INTERNO	JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE	10,000.00
GERENTE MUNICIPAL	RICARDO (S.O.N.) DE LA TORRE GIMENO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de evaluación ambiental**

**Condición**

Se determinó que en los expedientes que amparan la ejecución de obras, no se incluye el informe del estudio de impacto ambiental autorizado por el Ministerio de Energía y Minas, correspondiente a las obras siguientes: a) Mejoramiento calle conducción pluvial kilómetro 13 carretera aldea Las Conchas hacia la colonia El Buen Pastor zona 25, b) Mejoramiento de calle recapeo en la 27 calle final antigua carretera de Santa Rosita Colonia Covias Zona 05, c) Proyecto de iluminación colonia Justo Rufino Barrios zona 21, d) Proyecto de iluminación Colonia Guajitos



zona 21, e) Proyecto de iluminación Santa Lucía Los Ocotes zona 25, f) Proyecto de iluminación inicio de la bajada de Santa Fe hasta el parque Xpark zona 13, g) Proyecto de iluminación Colonia Nimajuyu zona 21, h) Suministro e instalación de energía eléctrica en boulevard atrás de Metro Norte.

### **Criterio**

El Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, artículo 8, primer párrafo, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 1-93, establece: “Para todo proyecto, obra industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la comisión del Medio Ambiente”.

### **Causa**

No existe una adecuada planificación para cumplir con los requisitos de obtención de los estudios de impacto ambiental para la ejecución de obras.

### **Efecto**

La construcción de obras sin estudio de impacto ambiental puede causar contaminación y deterioro al ambiente natural y afectar la salud de la población.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde, Gerente, Directores Municipales, Auditor Interno y principalmente a la Directora de Medio Ambiente, para que velen y cumplan, que en todos los proyectos de infraestructura, se realicen estudios de impacto ambiental y se gestione la autorización respectiva, ante la entidad donde corresponda.

### **Comentario de los Responsables**

En el Oficio No. 05/2014 DMA/AL sin fecha, la Directora de Medio Ambiente de la Municipalidad, manifiesta lo siguiente “En relación al hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en las que se determinó que no se incluye el informe del estudio de impacto ambiental autorizado por el Ministerio de Energía y Minas, forma parte del Estudio de Impacto Ambiental que posteriormente es aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, con forme lo establece el Artículo 8 ( Reformado por el Art. 1-93) del Decreto 68-68 ambos del Congreso de la República”.



En Oficio No. UDAI-102-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Auditor Interno manifiesta lo siguiente: Hallazgo No. 3 Falta de evaluación ambiental. Con base en el análisis al marco legal aplicable a la protección y mejoramiento del medio ambiente: Decreto No. 68-86 Ley de Protección y mejoramiento del medio ambiente y sus reformas, Acuerdo Gubernativo 431-2007 Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental y sus reformas, y el Acuerdo Gubernativo No.134-2005 Listado Taxativo de Proyectos, obras, industrias o actividades, se hace referencia a lo siguiente: La Ley de Protección y mejoramiento del medio ambiente y sus reformas, Decreto Número 68-86 enmarca de forma general lo relativo a la evaluación del impacto ambiental, no obstante para su mejor aplicación en el Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental detalla los instrumentos de evaluación ambiental, de acuerdo con ello se hace mención a aspectos relevantes a continuación:

“Artículo 15. Evaluación Ambiental Inicial: Es un instrumento que se utiliza para determinar si un proyecto obra, industria o actividad, conforme lo indicado en el Listado Taxativo, el procedimiento establecido, y en virtud de su condición de significancia de impacto ambiental, requiere o no de un análisis más profundo por medio de otro instrumento de evaluación ambiental. La evaluación ambiental inicial considerará la localización del área del proyecto, con respecto a Áreas Ambientales Frágiles y Áreas con Planificación Territorial, así como la existencia o no de un marco jurídico, con el objetivo de que el -MARN- determine la necesidad de presentar otro instrumento de evaluación ambiental o emita la resolución que corresponda al caso concreto.”

“Artículo 17. Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental. Es el documento técnico que permite identificar y predecir, con mayor profundidad de análisis, los efectos sobre el ambiente que ejercerá un proyecto, obra, industria o actividad que se ha considerado como de alto impacto ambiental potencial en el Listado Taxativo (categoría A o megaproyecto) o bien, como de alta significancia ambiental a partir del proceso de Evaluación Ambiental.”

Es decir que únicamente contendrán el estudio de evaluación de impacto ambiental aquellos proyectos, obras o actividades considerados como de alto impacto ambiental potencial, una vez se realice la Evaluación Inicial Ambiental. Tomando como base lo expuesto, los proyectos: a) Mejoramiento calle conducción pluvial kilómetro 13 carretera a Aldea las Conchas hacia la colonia El Buen Pastor, zona 25 y b) Mejoramiento de calle recapeo en la 27 calle final, antigua carretera a Santa Rosita, colonia Covias zona 05; cumplen con el proceso de evaluación establecido, en virtud que cuentan con la resolución de la Evaluación Ambiental



Inicial emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, los cuales se catalogan en categoría C otorgándole la viabilidad ambiental. (Anexo No. 4)

En el caso de los proyectos de iluminación citados como parte del posible hallazgo, se hace la aclaración que dichos proyectos consisten en instalación de postes y colocación de luminarias actividad que no considera de alto impacto ambiental potencial, en virtud que no se encuentra en el Listado Taxativo, para el proceso de evaluación ambiental.

Adicionalmente en los expedientes a los que se hace referencia, los señores auditores gubernamentales solicitan se incluya un informe del estudio de impacto ambiental autorizado por el Ministerio de Energía y Minas, lo cual es improcedente en virtud que dicha emisión le corresponde al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, según lo establecido en el Decreto Número 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y sus reformas.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo derivado que los comentarios vertidos en el Oficio sin fecha No. 05/2014 DMA/AL de la Directora de Medio Ambiente de la Municipalidad, y lo expresado por el Auditor Interno, en el oficio UDAI-102-2014 de fecha 28 de abril de 2014, segundo párrafo; hacen referencia al análisis del marco legal aplicable a la protección y mejoramiento del medio ambiente según Decreto Legislativo No. 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No.134-2005, Listado Taxativo de Proyectos, obras, industrias o actividades de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y el Acuerdo Gubernativo 431-2007 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental; sin embargo en sus argumentos indican el cumplimiento en algunas obras ejecutadas y señaladas en el presente hallazgo, de la Resolución de la Evaluación Ambiental Inicial emitida por el ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que otorgan la viabilidad ambiental, Resolución que no adjunto la Directora de Medio Ambiente tal y como lo evidencia en su comentario vertido.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE	MARIA JOSE AVENDAÑO RAMOS	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 3

### Contratación de personal temporal en forma continuada

#### Condición

Se comprobó que la Municipalidad suscribió contratos por servicios profesionales con cargo al renglón presupuestario 184 Servicios económicos, contables y de auditoría, en forma consecutiva por varios años, durante el periodo 2010 al 2013, con el proveedor identificado con el NIT 320368-9, a quien le aparecen 46 publicaciones en el Sistema de Guatecompras, otorgándole al profesional contratado, carácter de relación de dependencia, sin observar el requisito que esta clase de contrataciones, son de carácter estrictamente temporal.

#### Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, establece: “Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia”.

#### Causa

No se cumple con el principio de carácter temporal en las contrataciones de servicios profesionales con cargo al renglón presupuestario 184, conforme lo estipula la norma legal.

#### Efecto

Riesgo de que exista relación de dependencia ante las personas contratadas por varios años consecutivos, y que puedan reclamar prestaciones y litigios laborales a la Municipalidad.

#### Recomendación

El Gerente Municipal gire instrucciones a la Dirección Financiera, para que en la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 184 se observe la norma presupuestaria que establece el carácter temporal para estas contrataciones de servicios.

#### Comentario de los Responsables

En nota de fecha 28 de abril de 2014 el Gerente Municipal expone: “...específicamente a los posibles hallazgos de Control Interno y Hallazgos de



Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, en el cual se menciona al suscrito, me permito manifestar que las respuestas, así como los argumentos y pruebas de descargo serán proporcionados por cada uno de los funcionarios municipales responsables; con el afán de proporcionarles a ustedes la información directa, de donde se genera y de forma más rápida y eficiente”.

En oficio No. 151-2014 el Director Financiero expone con relación a este hallazgo:

“La contratación de un consultor individual por parte de la Municipalidad de Guatemala fue para fortalecer el seguimiento, monitoreo y control interno de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-11969-GU, Mayor Efectividad del Gasto Público de la Municipalidad de Guatemala. Los recursos de la contribución podrán ser utilizados por el beneficiario para financiar la adquisición de bienes y la contratación de servicios necesarios para la mayor efectividad de su gasto público.

La finalidad de la contratación fue para dar cumplimiento a los objetivos y lograr:

- a) Dentro del Manual de Contrataciones de Personal Profesional del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, es permitido la contratación de un consultor individual para el control y ejecución de la donación de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-11969-GU, Mayor Efectividad del Gasto Público de la Municipalidad de Guatemala, folios 6 al 11. El plazo de esta asistencia técnica no reembolsable fue de 36 meses, para tal efecto, el consultor individual contratado por la Municipalidad de Guatemala recibió por parte del Banco las capacitaciones y orientaciones pertinentes para una mejor ejecución en el desarrollo de esta donación.
- b) Como se establece en el convenio de donación, el cual fue de US\$1.0 millones, al finalizar el plazo las categorías de inversiones establecen la contratación de una auditoría externa que fue realizada por la Firma Amory González y Asociados, previa no objeción del BID, folio 12, el acompañamiento del consultor individual fue de gran importancia en el desarrollo de esta auditoría.
- c) Por su parte el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, otorgó a la Municipalidad de Guatemala el finiquito correspondiente como rendición de cuentas en la ejecución de esta asistencia técnica financiera no reembolsable, folio 13.
- d) Debido a la magnitud de esta donación en cuanto a la cobertura del





fortalecimiento institucional para la Municipalidad de Guatemala, el BID diseñó varias categorías de inversión como se estableció en el convenio, el cual duró varios años, por lo tanto, el periodo de contratación del consultor individual era equivalente con el plazo del convenio entre la Municipalidad de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, folios 14 al 27.

- e) Como consecuencia de la finalización de esta donación, el consultor individual termina su relación profesional con la Municipalidad de Guatemala el 31 de diciembre de 2013.
  
- f) Como reconocimiento al trabajo desarrollado de la asistencia técnica financiera no reembolsable por parte de la Municipalidad de Guatemala, el BID otorga nuevamente otra asistencia ATN/FI-14256-GU por US\$ 260,000.00, cuyo objetivo general es fortalecer la gestión financiera y tributaria del municipio, folios 28 y 29”.

Con relación a este hallazgo en Nota de fecha 28 de abril de 2014, Director de Recursos Humanos, expone lo siguiente:

“Con base a lo anterior informamos que el presupuesto de ingresos y egresos de cada año, se le deja a cada Dirección el renglón que utilizara en sus egresos en base a sus necesidades. En este caso el profesional identificado con el NIT 320368-9 presto sus servicios en la Dirección de Administración Financiera por lo que dicha Dirección fue quien contrato los servicios de dicho profesional. Por lo tanto será la encargada de otorgar dicha información”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, establece que este tipo gastos en concepto de honorarios son aquellos que fueron prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia. Situación que difiere con los servicios de consultoría contratados por la Municipalidad, al haberse suscrito contrato por servicios profesionales durante los años 2010 al 2013 en forma consecutiva, con cargo al renglón presupuestario 184. Así mismo se constató que los pagos se efectuaron de la fuente 31 Fondos Propios.



### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE MUNICIPAL	RICARDO (S.O.N.) DE LA TORRE GIMENO	10,000.00
DIRECTOR DAFIM	FIDEL (S.O.N.) ESPADEROS GAITAN	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

### 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se determinó que las Autoridades de la Municipalidad de Guatemala no han cumplido con implementar las recomendaciones dejadas en la Auditoría Financiera de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en cuanto a:

Falta de depuración de la cuenta 1234, Construcciones en Proceso, Falta de arqueos periódicos del fondo rotativo, Deficiencia en los Informes de Auditoría Interna y Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible. (Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 5).

### 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALVARO ENRIQUE ARZU IRIGOYEN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	LUISA MARIA SILVANA SALAS BEDOYA	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	JULIO ENRIQUE MONTANO MENDEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/03/2013
4	JAIME CASTILLO CASTELLANOS	SINDICO TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	RICARDO QUIÑONEZ LEMUS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ RUIZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	ALESSANDRA MARIA GALLIO ABUD DE DAVIDSON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	LUIS PEDRO VILLANUEVA MIRON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
9	ANA MARGOTH SARCEÑO PINEDA	CONCEJAL QUINTO	16/01/2013 - 31/03/2013
10	PABLO POROJ GOMEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2013 - 31/12/2013
11	DAMASO ZEROVYCK ROSALES ZELADA	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2013 - 31/12/2013
12	RUBEN EDUARDO MEJIA LINARES	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2013 - 31/12/2013
13	GUILLERMO ESTUARDO DE JESUS SOSA RODRIGUEZ	CONCEJAL NOVENO	01/01/2013 - 31/12/2013
14	DOUGLAS IVAN GONZALEZ TOBAR	CONCEJAL DECIMO	01/01/2013 - 31/12/2013
15	HECTOR ADOLFO CIFUENTES MENDOZA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
16	RICARDO DE LA TORRE GIMENO	GERENTE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
17	ALVARO HUGO RODAS MARTINI	DIRECTOR DE OBRAS	01/01/2013 - 31/12/2013
18	AUGUSTO ROMEO PONCE BARRIENTOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 - 31/12/2013
19	FIDEL ESPADEROS GAITAN	DIRECTOR DAFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
20	FLOR DE MARIA ZEISSIG VASQUEZ	DIRECTORA DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
21	JULIO BAUDILIO CAMPOS BONILLA	GERENTE DE PROYECTOS	01/01/2013 - 31/12/2013



22	GERMAN JOAQUIN BRAN MURALLES	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	01/01/2013 - 31/12/2013
23	HECTOR LEONEL FLORES GARCIA	DIRECTOR DE CATASTRO	01/03/2013 - 31/12/2013
24	MARIA JOSE AVENDAÑO RAMOS	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
25	ISABEL LOPEZ Y LOPEZ	SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 - 31/12/2013
26	CARLOS DANIEL LOPEZ CASTILLO	JEFE DE INVENTARIOS	01/01/2013 - 31/12/2013
27	ERNESTO MAURICIO FETZER LEAL	SUBDIRECTOR DE INGRESOS	01/01/2013 - 31/12/2013
28	SAID EMIL TAPIA REVOLLO	SUBDIRECTOR DE MERCADOS	01/01/2013 - 31/12/2013
29	MARIA TERESA RAMIREZ GARCIA	TESORERA	01/01/2013 - 31/12/2013
30	ELSA YOLANDA CARDONA PEREZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	12/06/2013 - 03/09/2013
31	SILVIA PATRICIA RAMIREZ SOTO DE MURGA	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2013 - 31/12/2013
32	MANUEL DE JESUS LOPEZ CRUZ	JEFE DE CONTABILIDAD	01/01/2013 - 31/12/2013
33	WILMAR OVIDIO MEDINA ORTIZ	JEFE DE COMPRAS	01/01/2013 - 31/12/2013

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. GREGORIO SOLORIZANO RODAS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. MARIA TELMA PAZ MARTINEZ DE PAZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. OTTO WILLIAM OROZCO DE LEON  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Visión (Anexo 1)**

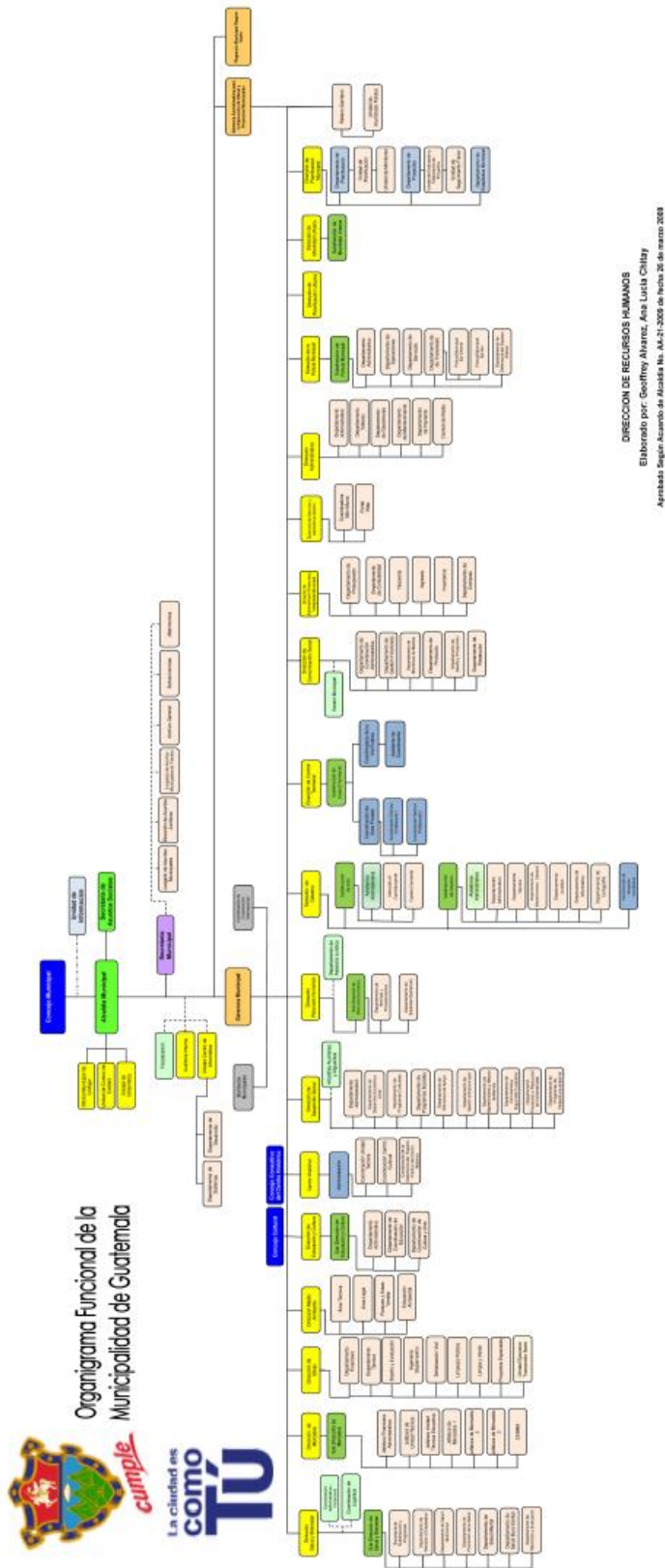
Que a través de nuestra labor, la institución alcance una gestión eficiente y eficaz en el logro de sus metas, lo cual permitirá expandir el beneficio y desarrollo de sus actividades.

### **11.2 Misión (Anexo 2)**

Apoyar la gestión de las autoridades municipales, velando por el cumplimiento de leyes, normas, disposiciones y procedimientos de orden interno y externo, en las diferentes actividades que le compete desarrollar a sus unidades, que conforman su estructura organizacional.



### 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)







DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
 Elaborado por: Geoffrey Alvarez, Ana Lucía Chilly  
 Aprobado según Acuerdo de Alcaldía No. AA-21-2008 de fecha 26 de marzo 2008  
 ULTIMA FECHA DE MODIFICACION: 01 DE MARZO 2012



# 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

**LISTADO DE PROYECTOS POR CONTRATO 2013**  
 (PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE)  
 DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Codigo SNP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista	Fe. inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon						Avance Físico	Avance Financiero
1	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	CARRITERA PRINCIPAL QUE COMIENZA A LA ZONA 17 CON LA ZONA 24	24	13879	X		Q. 98,186.75	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	10/07/2013	12/01/2013	100%	100%
2	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	CANTON LAS DELICIAS ZONA 24	24	13893	X		Q. 138,738.21	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	03/06/2013	18/07/2013	100%	100%
3	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	VARIOS PUNTOS DE CANTON JAGUEY ZONA 24	24	13887	X		Q. 197,111.35	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	03/06/2013	22/08/2013	100%	100%
4	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	VARIOS PUNTOS DE CANTON EL PORVENIR ZONA 24	24	13882	X		Q. 156,047.59	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	03/06/2013	22/08/2013	100%	100%
5	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	VARIOS PUNTOS DE CANTON LAS PLAS ZONA 24	24	13883	X		Q. 108,432.22	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	03/06/2013	22/08/2013	100%	100%
6	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA VENEZUELA ZONA 21	21	13894	X		Q. 171,007.05	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	04/07/2013	04/07/2013	100%	100%
7	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA GUATOS ZONA 21	21	13938	X		Q. 142,634.00	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	21/06/2013	28/06/2013	100%	100%
8	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA LOMA BLANCA ZONA 21	21	13873	X		Q. 93,730.90	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	05/06/2013	04/07/2013	100%	100%
9	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA AREA VERDE DE LA COLONIA VASQUEZ ZONA 21	21	13883	X		Q. 64,999.20	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	05/06/2013	04/07/2013	100%	100%
10	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	VARIOS PUNTOS DE COLONIA VASQUEZ ZONA 21	21	13881	X		Q. 101,502.63	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	05/06/2013	05/08/2013	100%	100%
11	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	PARKER LAS GUACAMAYAS ZONA 19 LA FLORIDA	19	13587	X		Q. 82,833.91	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	18/02/2013	05/04/2013	100%	100%
12	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	CANCHA DEPORTIVA COLONIA LOS PINGOS ZONA 18	18	13549	X		Q. 26,795.19	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	22/02/2013	14/03/2013	100%	100%
13	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	LA COMUNIDAD 11 DE AGOSTO, EL PARASO Y ZONA 18	18	13406	X		Q. 65,686.36	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	22/03/2013	11/04/2013	100%	100%
14	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	ASENTAMIENTO TIERRA PROMETIDA ZONA 18	18	13645	X		Q. 45,329.77	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	13/04/2013	03/05/2013	100%	100%
15	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA LA LOMA ZONA 18	18	13874	X		Q. 42,378.34	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	03/06/2013	23/06/2013	100%	100%
16	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	ASENTAMIENTO NUEVA JERUSALEN ZONA 18	18	13883	X		Q. 263,933.52	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	03/06/2013	23/06/2013	100%	100%
17	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	ALTOS DE SINAI INCLUYENDO LA VÍA QUE PARTE DE LA ALAMEDA NORTE Y ASENTAMIENTO 5 DE NOVIEMBRE ZONA 18	18	13930	X		Q. 160,039.00	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	06/07/2013	26/07/2013	100%	100%

*Blanca del Zúñiga*







**LISTADO DE PROYECTOS POR CONTRATO 2013**  
(PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE)  
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Codigo SINP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista	Fe. inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contratado	Admon						Avance Físico	Avance Financiero
18	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	PASO A DESNIVEL METRO NORTE ZONA 17	17	135511	X		Q. 65,341.76	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	22/02/2013	14/03/2013	100%	100%
19	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	3RA AV. Y 11 CALLE RES. DEL NORTE ZONA 17	17	136449	X		Q. 91,616.76	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	22/02/2013	14/03/2013	100%	100%
20	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	BOULEVARD ATRÁS DE METRO NORTE ZONA 17	17	136454	X		Q. 177,726.63	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	21/02/2013	11/03/2013	100%	100%
21	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	13 AV. FINAL ESCUELA URBANA MIXTA RES. LOMAS DEL NORTE ZONA 17	17	139321	X		Q. 10,798.30	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	21/02/2013	15/03/2013	100%	100%
22	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	14 AVENIDA Y 11 CALLE LOMAS DEL NORTE ZONA 17	17	139323	X		Q. 13,395.19	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	21/02/2013	15/03/2013	100%	100%
23	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA MARRATONES ZONA 17	17	138830	X		Q. 76,430.97	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	06/05/2013	13/06/2013	100%	100%
24	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA ACETUÑO ZONA 17	17	138829	X		Q. 105,681.86	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	05/05/2013	25/05/2013	100%	100%
25	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA CONTRERAS ZONA 17	17	138828	X		Q. 23,188.92	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	03/06/2013	26/07/2013	100%	100%
26	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	SANTA ROSA ZONA 16	16	138823	X		Q. 61,166.13	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	16/05/2013	20/05/2013	100%	100%
27	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	CARRIL ALUXIAR VISTA HERMOSA I ENTRE 19 Y 20 AVENIDA ZONA 15	15	138822	X		Q. 48,798.56	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	20/02/2013	03/04/2013	100%	100%
28	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA LA HERRADURA ZONA 15	15	138821	X		Q. 44,427.85	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	15/05/2013	19/05/2013	100%	100%
29	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	VARIOS PUNTOS DE COLONIA VISTA HERMOSA ZONA 15	15	138819	X		Q. 92,083.17	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	18/07/2013	20/07/2013	100%	100%
30	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	36 CALLE ENTRE 10 AVENIDA Y AVENIDA LAS AMERICAS ZONA 14	14	138812	X		Q. 110,447.93	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	21/04/2013	25/04/2013	100%	100%
31	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	50 CALLE ENTRE AVENIDA PETAPA Y ATAMACO TOLU ZONA 12	12	138809	X		Q. 154,798.30	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	15/07/2013	17/07/2013	100%	100%
32	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA GRANAN II ZONA 11	11	139322	X		Q. 58,422.94	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	11/06/2013	17/06/2013	100%	100%
33	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	15 AVENIDA "A" Y 14 CALLE "A" COLONIA DAGUANO I ZONA 10, PARQUE MUNICIPAL LA LOMA OJALINDO	10	136818	X		Q. 51,367.46	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	01/04/2013	09/04/13	100%	100%
34	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	BOULEVARD LOS PROCERES Y DIAGONAL 6 ZONA 10	10	136817	X		Q. 24,358.61	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	01/04/2013	03/04/2013	100%	100%

*Benigno J. J. J.*



**LISTADO DE PROYECTOS POR CONTRATO 2013**  
(PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE)  
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Codigo SNIP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista	Fe. Inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Ajorn						Avance Físico	Avance Financiero
35	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	ZONA VIVA, ZONA 10	10	138812	X		Q. 71,409.27	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	01.04.2013	03.04.2013	100%	100%
36	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	27 AVENIDA Y BOULEVARD LOS PROCEEROS ZONA 10	10	138805	X		Q. 25,807.21	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	16.07.2013	16.07.2013	100%	100%
37	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	38 CALLE ARRIBATE CENTRAL DESDE 26 A 28 AVENIDA ZONA 10 BOULEVARD LOS PROCEEROS HACIA DES. SAN MATEO.	10	138803	X		Q. 124,332.61	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	12.08.2013	14.08.2013	100%	100%
38	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	39A AVENIDA CALZADA ROOSEVELT 77 CALLE ZONA 7	7	138811	X		Q. 44,054.43	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	21.01/2013	14.05/2013	100%	100%
39	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	CALZADA SAN JUAN FRENTE AL COMERCIAL LA CUARTA ZONA 7	7	138850	X		Q. 32,127.40	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	01.04.2013	14.05/2013	100%	100%
40	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	EL AVENIDA ATA CALLE Y 6 CALLE Y CALZADA SAN JUAN ZONA 7, COL. TIKAL I	7	138443	X		Q. 84,565.02	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	02/04/2013	14.05/2013	100%	100%
41	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	CALZADA SAN JUAN Y 6 CALLE TIKAL I ZONA 7	7	138437	X		Q. 46,014.36	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	02/04/2013	14.05/2013	100%	100%
42	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA MAPAMAL, ZONA 7	7	138800	X		Q. 52,951.80	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	30/05/2013	04/07/2013	100%	100%
43	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	VARIOS PUNTOS COLONIA EL ESPUEZO ZONA 7	7	138799	X		Q. 231,104.05	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	22/07/2013	04/09/2013	100%	100%
44	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA TIECAPA DE LA ZONA 6	6	138773	X		Q. 53,138.87	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	02/02/2013	27/06/2013	100%	100%
45	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	MERICADO LA FABRICOHA ZONA 6	6	138772	X		Q. 167,282.53	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	11/03/2013	20/05/2013	100%	100%
46	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	VARIOS PUNTOS DE COLONIA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS ZONA 06	6	138774	X		Q. 164,294.56	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	20/09/2013	17/06/2013	100%	100%
47	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA LA ORALIA ZONA 3	3	135124	X		Q. 144,558.84	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	02/01/2013	05/02/2013	100%	100%
48	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	VARIOS PUNTOS DE COLONIA EL PROGRESO DENTRO DE EL GALITO ZONA 03	3	138770	X		Q. 32,254.01	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	25/05/2013	21/06/2013	100%	100%
49	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	BOULEVARD DE SAN ANGEL ZONA 2	2	134463	X		Q. 127,887.01	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	02/01/2013	18/05/2013	100%	100%
50	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	06 AVENIDA FINAL 11-25 ZONA 2, HPOCROMO DEL NORTE	2	138769	X		Q. 8,703.36	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	28/01/2013	11/04/2013	100%	100%



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**LISTADO DE PROYECTOS POR CONTRATO 2013**  
(PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE)  
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Codigo SNIP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista	Fe.Inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon						Avance Físico	Avance Financiero
52	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	BODEGA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, 11 CALLE FINAL 7-13 ZONA 2	2	148757	X		Q. 28,829.12	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	06/03/2013	15/05/2013	100%	100%
53	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	CORREDOR CENTRAL DEL TRANSMETRO ZONA 1	1	143977	X		Q. 62,887.34	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	02/03/2013	05/02/2013	100%	100%
54	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	3 AVENIDA "A" ENTRE 24 Y 26 CALLE, BARRIO SAN GASPAR (PARTE DE ATRÁS DE LA IGLESIA DON BOSCO) ZONA 1	1	134414	X		Q. 26,666.09	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	02/03/2013	07/05/2013	100%	100%
55	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	5A AVENIDA A LA 12 AVENIDA Y DE LA 18 CALLE A LA 14 CALLE ZONA 1	1	138766	X		Q. 291,713.99	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	02/03/2013	08/07/2013	100%	100%
56	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	ASENTAMIENTO EL TIERTO ZONA 01	1	138756	X		Q. 64,156.79	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	16/05/2013	27/05/2013	100%	100%
57	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	AREAS VERDES Y CAMINAMENTOS AL REDDEDOR DEL TIERTO ZONAS: 3, 8, 11 Y 12	6	136032	X		Q. 310,882.85	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	23/04/2013	25/04/2013	100%	100%
58	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	ASENTAMIENTO LOS FOCITOS ZONA DE	18	143951	X		Q. 107,888.83	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	30/09/2013	33/12/2013	100%	100%
59	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA 3 DE MAYO ZONA 18	18	143956	X		Q. 113,941.72	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	17/09/2013	18/09/2013	100%	100%
60	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	REFORMATA, COLONIA LOS CEDROS, PAMPONA, VILLA SOL, RESERVENALES DEL SUR, COLONIA SANTA ROSA Y COLONIA SANTA ELISA TODAS EN ZONA 12	12	144099	X		Q. 373,491.48	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	23/09/2013	25/09/2013	100%	100%
61	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	PASO A DORNVEL FERRETERO Y 4 CALLE ZONA 7	7	144112	X		Q. 74,736.79	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	05/02/2013	05/03/2013	100%	100%
62	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	13 CALLE ENTRE 41 Y 42 AVENIDA COLONIA JARDINES DE LA ASUNCION ZONA 5	5	144125	X		Q. 5,575.29	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	30/08/2013	10/12/2013	100%	100%
63	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	14 AVENIDA Y AVENIDA PETAPA ZONA 12	12	144139	X		Q. 42,991.28	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	24/09/2013	26/09/2013	100%	100%
64	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	ASENTAMIENTO NAZARETH ZONA 18	18	144148	X		Q. 20,306.10	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	01/09/2013	25/09/2013	100%	100%
65	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA SANTA LUCIA LOS OCOTES HACIA LAS CONCHAS ZONA 25	25	144165	X		Q. 146,071.99	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	11/06/2013	24/06/2013	100%	100%
66	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA LOS ANGELES, HACIA COLONIA SANTA LUCIA LOS OCOTES ZONA 25	25	144211	X		Q. 155,634.38	69-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	05/11/2013	14/11/2013	100%	100%



*Stela de la Cruz*






**LISTADO DE PROYECTOS POR CONTRATO 2013**  
(PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE)  
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Codigo SNIIP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista	Fe. inh.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon						Avance Físico	Avance Financiero
67	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	SANTA LUCIA LOS OCOTES HACIA COLONIA EL BIEN PASTOR ZONA 25	25	144230	X		Q. 158,335.04	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	22/10/2013	06/11/2013	100%	100%
68	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA CANTON 21 ZONA 14	14	144238	X		Q. 104,316.82	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	04/03/2013	06/01/2013	100%	100%
69	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	13 CALLE 'A' Y 3 AVENIDA COLONIA EL ZAPOTE ZONA 2	2	144470	X		Q. 9,296.38	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	11/12/2013	31/12/2013	100%	100%
70	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	ANTIGUA CARRETERA A CHINAUTLA, 16-02 ZONA 02	2	144230	X		Q. 221,463.00	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	30/11/2013	15/12/2013	100%	100%
71	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	14 AVENIDA Y 19 CALLE ZONA 2 COLONIA EL ROBLE	2	144239	X		Q. 16,805.83	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	30/11/2013	15/12/2013	100%	100%
72	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	AVENIDA PETAPA Y 40 CALLE ZONA 12	12	144249	X		Q. 24,408.92	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	18/11/2013	20/09/2013	100%	100%
73	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	JARDINES DE LA ASUNCIÓN SUR ZONA 5	5	144254	X		Q. 65,780.75	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	30/11/2013	13/12/2013	100%	100%
74	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	BOULEVARD EL GRANIZO 33 AVENIDA ENTRE 40Y 53 CALLE ZONA 7	7	144533	X		Q. 224,827.12	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	03/04/2013	03/05/2013	100%	100%
75	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	BOULEVARD SAN RAFAEL Y ENTRADA A LAS ALAMEDAS ZONA 18	18	147547	X		Q. 116,652.48	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	11/12/2013	31/12/2013	100%	100%
76	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA SANTA ELENA Y ASENTAMIENTO ZONA 18	18	147585	X		Q. 195,548.02	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	22/11/2013	30/11/2013	100%	100%
77	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	TRECOL DEL NORTE SOBRE PUENTE Y HOIAS ZONA 18	18	147588	X		Q. 269,853.04	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	11/12/2013	31/12/2013	100%	100%
78	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	COLONIA SANTA ANITA KM 31 Y SAN AGUSTIN KM 30.8 RUTA AL ATLANTICO ZONA 25	25	147589	X		Q. 154,997.30	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	11/12/2013	31/12/2013	100%	100%
79	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	ENTRADA AL BIEN PASTOR KM 12.5 RUTA AL ATLANTICO ZONA 25	25	147570	X		Q. 92,880.88	63-2012 DC	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA	11/12/2013	31/12/2013	100%	100%






*Elio de la Cruz*

# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



**LISTADO DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION 2013**  
(PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE)  
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

*Benito J. Henry J.*

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Codigo SNP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista	Fe. Inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon						Avance Fisico	Avance Financiero
1	MEJORAMIENTO CALLE (Hondurilla 2.25)	ENTRADA KM. 15 CARRITERA AL ATLANTICO ZONA 25 SECTOR A, B C Y G	25	134237		X	Q. 134,692.42			04/02/2013	04/03/2013	100%	88%
2	MEJORAMIENTO DE CALLE (CUNETAS)	KM.13 CARRITERA QUE CONDUCE A LAS CONCHAS, HACIA COLONIA EL BUEN PASTOR, ZONA 25	25	137968		X	Q. 104,457.39			01/06/2013	04/03/2013	100%	29%
3	CONSTRUCCION DE CALLE	KM. 14.5 DE LA RUTA AL ATLANTICO, VILLAS DEL HERMANO PEDRO II, SECCIONES "e" y "d" ZONA 25	25	139333		X	Q. 91,178.12			19/07/2013		5%	3%
4	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN KM. 14 Y 150, TRAZADOS DEL HERMANO PEDRO ZONA 25	KM.14.5 RUTA AL ATLANTICO, CALLE AL CEMENTERIO, LOTES 150 Y 150, TRAZADOS DEL HERMANO PEDRO ZONA 25	25	134240		X	Q. 21,889.72			28/01/2013	28/03/2013	100%	44%
5	MEJORAMIENTO CALLE	KM. 16.5 RUTA AL ATLANTICO, MANZANAS G-H-I, COLONIA LLANO LARGO ZONA 25	25	134203		X	Q. 108,700.59			18/03/2013	14/08/2013	100%	34%
6	CONSTRUCCION CALLE (LOS ANGELES)	MANZANA N. D. P. KM. 11.5 CARR. A SANTA LUCIA LOS DIOCES Z.25. (ENTRADA KM. 30.5 CARR. AL ATLANTICO)	25	139443		X	Q. 377,823.33			03/06/2013	15/07/2013	100%	1%
7	CONSTRUCCION CALLE	CANTON LAS DELICIAS, LOTE 1 A LOTE 10 "B" DE MANZANA 1 A MANZANAS 5 Y DE LOTE 2 A LOTE 4 MANZANAS DE L.	24	136386		X	Q. 234,940.82			02/07/2013	31/10/2013	100%	43%
8	CONSTRUCCION CALLE	SAN SIDRO LAS HUERTAS FRACCION DE LA 9 A LA 1 CANALITOS ZONA 24	24	139336		X	Q. 371,244.57			19/08/2013		80%	21%
9	MEJORAMIENTO CALLE (LOTE 1 MANZANA 43 A L.	LOTE 1 MANZANA 43 A LOTE 5 MANZANA 35 CANTON CENTRAL CANALITOS ZONA 24	24	134326		X	Q. 106,780.37			14/01/2013	28/05/2013	100%	62%
10	CONSTRUCCION CALLE (LAS PILAS DELICIAS)	MANZANA 1 CANTON LAS DELICIAS HACIA MANZANA 7 SECTOR 1 CANTON LAS PILAS CANALITOS ZONA 24.	24	139446		X	Q. 363,236.67			04/03/2013	22/03/2013	100%	0%
11	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL	16 AVENIDA MODULO 16-09 ZONA 21 NIMAUUYU I	21	139342		X	Q. 135,000.00			28/06/2013	23/07/2013	100%	17%
12	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTINCCION CON G	33 AVENIDA Y 10 CALLE COLONIA JUSTO RUFINO BARRIOS ZONA 21	21	136389		X	Q. 91,544.13			21/01/2013	29/05/2013	100%	39%
13	MEJORAMIENTO CALLE 11 CALLE "C" Y 17 AVE	11 CALLE "C" 17 AVENIDA "B" COLONIA VENEZUELA ZONA 21	21	134411		X	Q. 129,791.38			07/01/2013	19/04/2013	100%	63%
14	MEJORAMIENTO DE CALLE Y ACERAS COLONIA E	11 CALLE C SECTOR 1 COLONIA EL PERIODISTA ZONA 21	21	139419		X	Q. 169,507.49			11/02/2013	19/04/2013	100%	25%
15	MEJORAMIENTO CALLE Y ACERAS 8 CALLE Y	8 CALLE Y 34 AV D COL JUSTO RUFINO BARRIOS ZONA 21	21	139411		X	Q. 222,962.56			11/03/2013	12/05/2013	100%	20%
16	MEJORAMIENTO EDIFICIO DE GUARDERIA 10 AV	10 AV Y 8 CALLE FINAL COL LA FLORIDA	19	136359		X	Q. 177,672.81			21/01/2013		80%	87%
17	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL (LA UNION	ASANTAMIENTO LA UNION, 9 CALLE "B" FINAL, COLONIA EL PARASO II, ZONA 18	18	136361		X	Q. 74,831.22			02/04/2013	01/07/2013	100%	14%
18	CONSTRUCCION CALLE PEATONAL SECTOR SOTO	INTERIOR KM 13.5 RUTA AL ATLANTICO SECTOR SOTO ALDEA LO DE RODRIGUEZ Z. 18	18	137919		X	Q. 68,534.86			19/03/2013	14/06/2013	100%	25%



**LISTADO DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION 2013**  
 (PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE)  
 DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Codigo SNIP	Modalidad de ejecución:		Monto	No. de Contrato	Contratista	Fe.inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon						Avance Físico	Avance Financiero
19	CONSTRUCCION CALLE PEATONAL (LIMON 2)	MANIZANA 2 ENTRE LOTES 11 AL 300 COLONIA LIMON 2	18	137940	X		Q. 362,964.59			03/06/2013		35%	14%
20	MEJORAMIENTO CALLE	KM 7.5 BOULEVARD LOS OLIVOS SECCION "C" FRONTE A LOTE 18 COLONIA EL CARACOL ZONA 18	18	139353	X		Q. 80,565.78			24/06/2013	30/10/2013	100%	10%
21	CONSTRUCCION DE CALLE	KM 15.5 RUTA ATLANTICO ENTRADA GRAN CAÑON CALLE PRINCIPAL COL. STA. MONICA HACIA COL. STA. BARBARA Z 18	18	139367	X		Q. 156,767.80			02/07/2013	30/10/2013	100%	9%
22	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL	1 KILOMETRO 8 CARRETERA AL ATLANTICO POR PUENTE RODRIGUITOS ZONA 18	18	138013	X		Q. 58,277.02			01/05/2013	31/05/2013	100%	84%
23	CONSTRUCCION REVESTIMIENTO DE TALUD	BOULEVARD LOS OLIVOS Y 14 CALLE ZONA 18, INGRESO A COLONIA SANTA ELENA 3	18	138020	X		Q. 99,837.41			17/06/2013	08/10/2013	100%	39%
24	CONSTRUCCION REVESTIMIENTO DE TALUD	NM 6 CARRETERA AL ATLANTICO COLONIA EL REMACIMIENTO ZONA 18	18	138159	X		Q. 71,641.07			17/06/2013		80%	30%
25	MEJORAMIENTO CALLE	ENTRADA A COLONIA EL VALLE CALLE LA CHOMPPIERA COLONIA LAS ILUSIONES ZONA 18	18	135368	X		Q. 304,088.55			11/02/2013	17/06/2013	100%	73%
26	MEJORAMIENTO CALLE SAN RAFAEL ZONA 18	5 AVENIDA 7 CALLE SAN RAFAEL ZONA 18	18	135501	X		Q. 155,026.47			04/02/2013	14/06/2013	100%	61%
27	CONSTRUCCION CALLE	RESIDENCIALES DEL NORTE ENTRE 3 AVENIDA Y LOTE 19 ZONA 17	17	139376	X		Q. 118,240.37			08/07/2013	26/11/2013	100%	18%
28	REMODELACION ALCALDIA AUXILIAR ZONA 17	11 AVENIDA 1-01 COLONIA COLEGIO DE MAESTROS ZONA 17	17	135385	X		Q. 136,164.94			01/04/2013	08/06/2013	100%	95%
29	CONSTRUCCION CALLE	15 AVENIDA 39 CALLE COLONIA LA LIBERTAD II ZONA 13	13	139375	X		Q. 232,204.20			02/06/2013		30%	48%
30	AMPLIACION DE CALLE	14 AVENIDA Y BOULEVARD LIBERACION ZONA 12, FRONTE A CAMP	12	139366	X		Q. 113,233.19			01/07/2013	23/10/13	100%	33%
31	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y BORDILLOS	14 CALLE ENTRE AGUILAR BATRES Y AVENIDA PETAPA COLONIA REFORMITA ZONA 12	12	139355	X		Q. 42,225.72			08/07/2013		60%	40%
32	CONSTRUCCION CALLE OBRAS COMPLEMENTARIAS	58 CALLE ENTRE AVENIDA PETAPA Y CALZADA ATANACIO TZUL ZONA 12	12	139357	X		Q. 485,741.22			23/01/2013	25/10/13	100%	77%
33	AMPLIACION DRENAJES AGUAS FLUVIALES	11 AVENIDA FINAL FRONTE A COLEGIO AMBITEC ZONA 11	11	139360	X		Q. 451,105.32			11/06/2013		80%	75%
34	CONSTRUCCION MURO CONTENCION PARA PROTEC	APROXIMACION DEL PUENTE DE LA 35 CALLE Y SAN CRISTOBAL ZONA 11	11	139354	X		Q. 148,348.29			15/07/2013	12/09/2013	100%	87%
35	AMPLIACION CALLE VIRAL E CONTINUO BOULEVA	BOULEVARD LOS PROGRESOS 22 AVENIDA ZONA 10	10	139346	X		Q. 145,235.86			19/06/2013	06/09/2013	100%	21%
36	INSTALACION CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO	AVENIDA REFORMA ZONA 9 Y 10 CENTRAL Y LATERALES	9	135209	X		Q. 623,270.56			07/05/2013	11/10/2013	100%	85%



*Blanca de los Angeles...*





**LISTADO DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION 2013**  
(PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE)  
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

No.	PROYECTO.	Dirección	Zona.	Codigo SNP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contralista	Fe. Inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon						Avance Físico	Avance Financiero
37	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA AMPLIACIÓN CALLE	CAJAZA ATANASIO TZUL ENTRE 33 Y 34 CALLE ZONA 8 ANILLO PERIFÉRICO 4 CALLE ZONA 7 COLONIA JARDINES DE TIKALDE	8	139344	X	X	Q. 54,304.91			11/04/2013	04/07/2013	60%	31%
38	AMPLIACIÓN DE CALLE	CAJAZA SAN JUAN ENTRE LOS CENTROS COMERCIALES LA SA. Y GALERIAS PRIMA EN EL SENTIDO ORIENTE A PONIENTE	7	139343	X	X	Q. 59,089.69			14/04/2013		80%	5%
40	CONSTRUCCIÓN CALLE 15 AVENIDA 9 CALLE	15 AVENIDA 9 CALLE COLONIA QUINTA SAMAYOR ZONA 7	7	139203	X	X	Q. 285,019.39			11/02/2013	31/05/2013	100%	69%
41	CONSTRUCCIÓN CALLE	3 AVENIDA Y 22 CALLE COLONIA LANDIVAR ZONA 7	7	139241	X	X	Q. 40,000.00			30/05/2013	22/07/2013	100%	41%
42	CONSTRUCCIÓN GUARDANA	28 AVENIDA 9 CALLE ZONA 7 COLONIA LAMINAL 1	7	139125	X	X	Q. 108,664.72			20/02/2013	04/09/2013	90%	66%
43	CONSTRUCCIÓN REVESTIMIENTO DE TALUD	33 AVENIDA Y 45 CALLE ZONA 7 COLONIA EL GRANIZO 2 MISIONERAS DE SANTA MARIA DE GUADALUPE	7	139337	X	X	Q. 115,000.00			13/04/2013		75%	11%
44	CONSTRUCCIÓN DE CALLE	22 AVENIDA "A" Y 19 CALLE COLONIA 30 DE JUNIO ZONA 6 LINEA FERREA ENTRE 20 Y 19 AVENIDAS, COLONIA LA RAMITA ZONA 6	6	139335	X	X	Q. 73,025.97			11/07/2013	29/11/2013	100%	20%
45	CONSTRUCCIÓN DE CALLE	DIAGONAL 14 12 CALLE "B" ZONA 5 COLONIA JARDINES DE LA ASUNCIÓN	5	139330	X	X	Q. 289,504.60			24/07/2013	26/11/2013	100%	63%
46	AMPLIACIÓN CALLE	24 CALLE 30 AVENIDA ZONA 5	5	139327	X	X	Q. 181,008.88			08/08/2013	25/09/2013	100%	38%
47	MEJORAMIENTO CALLE CAMBIOS GEOMÉTRICOS 2	RUTA SIETE Y VIA SIETE ZONA 4	4	135231	X	X	Q. 110,475.58			05/02/2013	09/03/2013	100%	70%
48	MEJORAMIENTO BANQUETA PEATONAL RUTA SIET	RUTA SIETE Y VIA SIETE ZONA 4	4	135231	X	X	Q. 78,771.72			21/01/2013	13/02/2013	100%	13%
49	CONSTRUCCIÓN DE MURO CONTENCIÓN PARA PRO	ANILLO PERIFÉRICO COLONIA BELLA ESPERANZA ZONA 3	3	134511	X	X	Q. 78,771.72			14/01/2013	14/09/2013	100%	78%
50	MEJORAMIENTO DE BANQUETA	30 CALLE ENTRE 8 AVENIDA Y FINAL ZONA 3, CONTIGUO AL BELLENO SANTIBARRIO	3	137973	X	X	Q. 118,005.90			22/05/2013		95%	49%
51	AMPLIACIÓN CALLE OBRAS COMPLEMENTARIAS A	CARRERA COLONIA MELGAR DIAZ A COLONIAS SAN ANGEEL ZONA 2	2	138025	X	X	Q. 439,385.63			16/01/2013		94%	47%
52	AMPLIACIÓN DE CALLE	CONDOMINIO ALAMITAS DE SAN GABRIEL Y SAN ANGEL I Y RESIDENCIALES SAN ANGEL II 2 2 SALIDA CRANBUITA	2	139328	X	X	Q. 295,636.69			23/04/2013	15/10/2013	100%	45%
53	MEJORAMIENTO CALLE 14 AVENIDA ENTRE CALLE	14 AV DE CALLE MARTI A 3 CALLE "C" 23 Y 10 AV DE CALLE MARTI A 1 CALLE 26 MERCEDES DE LA BARROQUA	2	134460	X	X	Q. 889,314.85			15/01/2013	05/11/2013	100%	28%
54	CONSTRUCCIÓN BANQUETAS Y BORILLOS	14 AVENIDA 14 A 15 CALLE "A" ZONA 1	1	138022	X	X	Q. 205,578.62			09/05/2013	20/11/2013	100%	60%
55	MEJORAMIENTO BANQUETAS 15 CALLE 14 A 15	15 CALLE ENTRE 17 Y 18 AVENIDA ZONA 1	1	13802	X	X	Q. 180,594.84			02/01/2013	23/04/2013	100%	79%



*Gerente*






**LISTADO DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION 2013**  
 (PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE)  
 DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

No.	PROYECTO	Dirección	Zona	Codigo SNP	Modalidad de ejecución		Monto	No. de Contrato	Contratista	Fe. Inic.	Fecha fin	% Avance	
					Contrato	Admon						Avance Físico	Avance Financiero
56	MEJORAMIENTO BANQUETA PRATONAL	4 CALLE ENTRE AVENIDA ELIMAY 7 AVENIDA ZONA 1	1	138215		X	Q. 96,919.46			13/05/2013	08/09/2013	100%	29%
57	MEJORAMIENTO BANQUETA	9 CALLE ENTRE 5 Y 8 AVENIDAS ZONA 1	1	138210		X	Q. 555,048.27			01/04/2013	04/09/2013	100%	56%
58	MEJORAMIENTO DE RIVA CALLE ENTRE 7 Y 8 AVENIDAS ZONA 1	BVA. CALLE ENTRE 7MA Y 8VA. AVENIDA ZONA 1	1	134218		X	Q. 3,573,316.64			09/04/2013		95%	47%
59	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	DE LA BVA. CALLE HASTA LA 18 CALLE ZONA 1 SOBRE LA 6TA. AVENIDA	1	139225		X	Q. 115,000.00			28/06/2013	26/07/2013	100%	99%
60	AMPLIACION CALLE OBRAS COMPLEMENTARIAS	BAJO PUENTES GEMELOS TRÉBOL, TOMAS 3, 6, 11 Y 12		139324		X	Q. 299,200.05			05/03/2013	05/06/2013	100%	12%
61	MEJORAMIENTO PARQUE	32 AVENIDA "A" ENTRE 11 Y 12 CALLE, COLONIA EL EDÉN ZONA 5.	5	148227		X	Q. 562,436.54			04/04/2013	10/11/2013	100%	55%
62	AMPLIACION CALLE	28 CALLE ZONA 11 SENTIDO HACIA EL SUR CON SALIDA HACIA LA 31 CALLE ZONA 11	11	148251		X	Q. 733,028.28			03/10/2013		10%	0%
63	AMPLIACION DE CALLE	ANILLO PERIFERICO DE PUENTE CALZADA SAN JUAN HACIA CALZADA ROOSEVELT DE NORTE A SUR ZONA 7	7	148253		X	Q. 393,190.77			2/12/2013		25%	3%
64	MEJORAMIENTO DE CALLE	14 AVENIDA ENTRE 13 Y 15 CALLE ZONA 3	1	148256		X	Q. 575,864.58			01/10/2013		75%	31%








*[Handwritten signature]*

# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)


  
**MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA		AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
										ANTERIORES	2013	VALOR	%
LA CUENTA 1241 EL ACTIVO INTANGIBLE BRUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 PRESENTA SALDO CERO, DERIVADO QUE EN EL MES DE ABRIL DE 2013, FUE REALIZADO EL ASIENTO CONTABLE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NUMERO 13-2011 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DEL MINISTERIO FINANZAS PÚBLICAS.													

Lugar y fecha: Guatemala 30 de enero de 2014

*[Signature]*  
 T. DIRECTOR DMP

*[Signature]*  
 T. DIRECTOR DE AFIM

*[Signature]*  
 DIRECTOR AUDITORIA INTERNA

